

Resoluciones de Consejo Directivo - año 2020

Resolución Consejo Directivo N° 1/20 (10/03/2020)

El Consejo Directivo resuelve incluir en el padrón de docentes para elegir autoridades a los docentes de AENS y ELE que cumplan los requisitos estipulados en el Art. 6.1.1 del ROI.

Resolución Consejo Directivo N° 2/20 (10/03/2020)

El Consejo Directivo avala la designación de la Prof. Mignaqui como la docente a cargo de los asuntos de la carrera del Profesorado de Francés hasta completar período.

Resolución Consejo Directivo N° 3/20 (10/03/2020)

El Consejo Directivo resuelve que no se incluirá la leyenda de la Resolución del Consejo Directivo N° 56/19 del 03/09/2019 (“El orden de mérito resultante será válido por dos años para cubrir los interinatos y suplencias que queden vacantes en distintos horarios y turnos del cargo o de la unidad curricular objeto de esta selección”) hasta que se cumpla el primero de los siguientes plazos: la aprobación en su totalidad del Reglamento para Cubrir Interinatos y Suplencias del Nivel Superior o hasta la sesión ordinaria de julio de 2020 y que esto se cumpla en las convocatorias que se den a partir de la fecha.

Resolución Consejo Directivo N° 4/20 (14/04/2020)

El Consejo Directivo resuelve respetar lo que se proclamó en las elecciones de diciembre de 2017, y que a partir del 14 de abril de 2020, cuando sea necesario cubrir un cargo de consejero, se hará en el orden de prelación de listas de candidatos iniciando por los titulares no electos y continuando por los candidatos a suplentes; respetando lo que indica el ROI.

Resolución Consejo Directivo N° 5/20 (21/04/2020)

El Consejo Directivo resuelve habilitar a los estudiantes de los traductorados de alemán e inglés del IESLVJRF a cursar de manera regular las cátedras de los niveles 1 y 2 de Segunda Lengua Extranjera de los profesorados de Francés, Portugués e Inglés (y otras cátedras que en un futuro se abran de Segunda Lengua Extranjera en los profesorados). Asimismo, resuelve que la aprobación del nivel 1 y/o 2 de Segunda Lengua Extranjera en las cátedras de los profesorados sea reconocida por AENS y viceversa, y permita la cursada del nivel siguiente de la misma lengua en un curso, ya sea de AENS o de SLE de las cátedras de los profesorados, sin rendir un examen de acreditación.

Se aclara que para la asignación de vacantes se dará prioridad a los estudiantes de la carrera en la que esté asentada la unidad curricular.

Resolución Consejo Directivo N° 6/20 (21/04/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente artículo del instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior:

ARTÍCULO 4º: El Rectorado, junto con los directores de carrera, evaluará la pertinencia de publicar una convocatoria con la especificación del horario del cargo o de la instancia curricular vacante o bien sin esta especificación. En ambos casos se aclarará que el orden de mérito resultante será válido por dos años para cubrir los interinatos y suplencias que queden vacantes en los tres turnos en la unidad curricular objeto de la selección. Asimismo, el Rectorado y los directores de carrera consignarán en la convocatoria la carrera a la cual corresponde el llamado, o bien podrán enunciar distintas carreras, si por tratarse de unidades curriculares comunes y por la afinidad entre planes de estudios lo consideran conveniente.

Resolución Consejo Directivo N° 7/20 (21/04/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar siguiente artículo del instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior:

ARTÍCULO 5°: En la convocatoria se aclarará que, al momento de tomar las horas, quienes resulten seleccionados no podrán tener incompatibilidad horaria con el cargo o con la unidad curricular por cubrir. Asimismo, se indicará que deberán comprometerse a mantener el horario para el que acepten la designación, como mínimo hasta el fin del ciclo lectivo en que se realizó la selección.

Resolución Consejo Directivo N° 8/20 (21/04/2020)

El Consejo Directivo aprueba siguiente artículo del instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior:

3. DE LA INSCRIPCIÓN A LA SELECCIÓN DE CARGOS DOCENTES

ARTÍCULO 6°: La recepción de las solicitudes de inscripción de los postulantes se realizará en la Secretaría General de la institución o por los canales que la institución habilite a este fin

Resolución Consejo Directivo N° 9/20 (21/04/2020)

El Consejo Directivo aprueba el siguiente artículo del instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior:

ARTÍCULO 7°: Para registrar su inscripción, los interesados, o quienes ellos designen a tal efecto mediante nota firmada, deberán presentar una carpeta en cuya tapa se consignent apellido/s y nombre/s del postulante, su número de documento de identidad y nombre del

cargo o de la instancia curricular a la que se postulan. En el caso de una unidad curricular, deberán especificar carrera y turno en que se dicta, si esto hubiera sido estipulado en la convocatoria. La información que contiene la carpeta reviste el carácter de declaración jurada. La carpeta debe contener el *curriculum vitae*, elaborado según los lineamientos establecidos en el ANEXO II, fotocopia simple del DNI, de los títulos de grado, especialización y posgrado, en caso de que corresponda, y una propuesta de trabajo para el cargo o la unidad curricular, basada en el plan de estudios correspondiente, **en** los lineamientos institucionales y **en** las pautas que se brindan en la guía del estudiante. Deberán entregarse dos copias de toda la documentación antes del cierre de la inscripción: una en papel, en la Secretaría General, y otra por medio digital al correo electrónico que se especifique en la convocatoria. Todo lo establecido en este artículo quedará estipulado en la convocatoria tal como figura en el ANEXO I.

ANEXO II: Formato para la presentación del *curriculum vitae* en el Nivel Terciario

CURRICULUM VITAE

[NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN SE POSTULA]

Nombre de la cátedra o cargo al que aspira:

1. Datos personales

APELLIDO Y NOMBRE:

DNI N.º:

FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO CELULAR:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

2. Títulos

Indicar denominación completa del título, institución, año de graduación.

- 2.1. De grado (superior universitario o no universitario específico para el cargo o la cátedra a la que se postula)
- 2.2. Postítulos: con acreditación oficial y carga horaria.
- 2.3. Posgrado: diplomatura, especialización, maestría, doctorado.

3. Antigüedad en la docencia

- 3.1. En el Nivel Superior:
 - 3.1.1. En Formación Docente: años,..... meses
 - 3.1.2. En general: años,..... meses
- 3.2. En el Nivel Medio: años,..... meses
- 3.3. En el Nivel Primario: años, meses
- 3.4. En el Nivel Inicial: años,..... meses

4. Experiencia profesional

En experiencia docente, indicar período, cargo o actividad, institución, situación de revista (titular, interino, suplente). Ordenar por fecha en orden descendente en cada una de las siguientes categorías:

- 4.1. Experiencia docente
 - 4.1.1. Desempeño específico en la cátedra y/o el cargo para el que se postula
 - 4.1.2. Nivel Terciario Universitario y no Universitario

- 4.1.3. Nivel Medio
- 4.1.4. Nivel Primario
- 4.1.5. Nivel Inicial
- 4.2. Experiencia profesional de traducción (especificar: fecha, tipo de cliente, tipo de documentos traducidos, campo o tema, cantidad de palabras, lengua fuente y lengua meta)
- 4.3. Experiencias vinculadas con la traducción (experiencia editorial, gestión, corrección, localización, coordinación de equipos de trabajo, etc.)
- 4.4. Experiencia profesional de interpretación (especificar: fecha, tipo de cliente, tipo de documentos, campo o tema, cantidad de jornadas, lengua fuente y lengua meta, modalidad de la interpretación: consecutiva, simultánea, etc.)
- 4.5. Otros cargos técnico-pedagógicos afines

5. Actividades académicas

5.1. Congresos, jornadas, simposios, ateneos, conferencias, cursos, seminarios, talleres, etc. **con participación como coordinador/a, disertante, docente, etc.**

Indicar en cada ítem: período, tipo de actividad, institución y carácter de la participación (organizador/a, coordinador/a, panelista, expositor/a, etc.). Especificar número de horas cuando corresponda. Ordenar por fecha en orden descendente dentro de las siguientes categorías:

- 5.1.1. Específicos para la instancia o el cargo al que se postula
- 5.1.2. No específicos para la instancia o el cargo al que se postula

5.2. Carreras en curso afines a la instancia a la que se postula

5.3. Congresos, jornadas, simposios, ateneos, conferencias, cursos, seminarios, talleres, etc. **con participación como asistente o estudiante**

Indicar en cada ítem: período, tipo de actividad, institución y carácter de la participación cuando corresponda. Especificar número de horas cuando corresponda y consignar “con/sin evaluación”. Ordenar por fecha en orden descendente dentro de las siguientes categorías:

- 5.3.1. Específicos para la instancia o el cargo al que se postula
- 5.3.2. No específicos para la instancia o el cargo al que se postula

6. Adscripciones

Especificar período, institución, cátedra, nombre del/de la docente a cargo. Explicitar el tema de investigación y si está aprobada o no.

7. Proyectos especiales. Actividad en investigación

Especificar período, nombre del proyecto o de la actividad, institución, nombre del/de la director/a (si corresponde) y carácter de la participación (director/a, codirector/a, coordinador/a, consultor/a, asesor/a, integrante, colaborador/a, tutor/a, etc.).

- 7.1. Específicos para la instancia o el cargo al que se postula
- 7.2. No específicos para la instancia o el cargo al que se postula

8. Otros antecedentes académicos que considere necesario mencionar (correspondientes solo a los últimos diez años)

- 8.1. Jurado de concursos docentes y selecciones para la cobertura de cátedras en el Nivel Superior. Aclarar fecha, organismo o establecimiento y cátedra
- 8.2. Cargos de gestión. Indicar período, cargo, institución, situación de revista
- 8.3. Tesis dirigidas. Indicar nombre del tesista, título de la tesis, fecha, grado de avance e institución
- 8.4. Otros

9. Publicaciones / material didáctico

Consignar datos completos de cada publicación, incluido ISBN o ISSN, siguiendo normas de citación académicas, en cada una de las siguientes categorías:

9.1. Específicos para el cargo para el que se postula

9.1.1. Libros

9.1.2. Artículos, capítulos y ponencias publicadas

9.1.3. Material didáctico

9.1.4. Videos o CD

9.2. No específicos para el cargo para el que se postula

9.2.1. Libros

9.2.2. Artículos, capítulos y ponencias publicadas

9.2.3. Material didáctico

9.2.4. Videos o CD

10. Distinciones, premios y becas (relacionados con la instancia curricular)

Aclarar la fecha, tipo de distinción, premio o beca y organismo que otorgó

11. Conocimiento de lenguas extranjeras (consignar nivel alcanzado detallando certificación obtenida o nivel de estudio acreditable)

Aclaración

La información consignada en el *curriculum vitae* reviste carácter de declaración jurada.

La comisión evaluadora se reserva el derecho de solicitar toda la documentación original declarada por el/la postulante en el *curriculum vitae*.

Resolución Consejo Directivo N° 10/20 (21/04/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente artículo del instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior:

ARTÍCULO 8º: La inscripción a la selección docente supone por parte del postulante conocimiento de la normativa institucional (Reglamento Orgánico Institucional, Reglamento Académico Institucional, Instructivo para Cubrir Interinatos y Suplencias del Nivel Superior, Plan de Estudios, Guía del Estudiante), que estarán disponibles en la Biblioteca General y en el sitio web del Instituto.

Resolución Consejo Directivo N° 11/20 (21/04/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente artículo del instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior:

ARTÍCULO 9º: Una vez realizada la inscripción en los términos especificados en los artículos 6º y 7º, cada postulante recibirá un comprobante con fecha y hora de presentación, en el que constará el cargo o la instancia curricular para la cual se postula, la carrera y el turno correspondiente, según se haya establecido en la convocatoria, y la cantidad de folios presentados. Recibirá, asimismo, un acuse de recibo por el material que haya enviado por correo electrónico.

Resolución Consejo Directivo N° 12/20 (21/04/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente artículo del instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior:

ARTÍCULO 10º: El postulante que no cumpliera con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 6º, 7º y 8º no será considerado inscripto. Es exclusiva responsabilidad del postulante asegurarse de que la documentación presentada esté completa y de que la versión digital de la documentación coincida con la versión en papel.

Resolución Consejo Directivo N° 13/20 (21/04/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente artículo del instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior:

ARTÍCULO 11º: Para cada convocatoria a la que los postulantes se presenten deberán cumplimentar todos los requisitos establecidos en este instructivo, sin poder remitirse a los escritos o documentos presentados en otras convocatorias.

Resolución Consejo Directivo N° 14/20 (21/04/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente artículo del instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior:

ARTÍCULO 12º: En la fecha y hora del vencimiento del plazo de inscripción, la Secretaría General cerrará el registro de las inscripciones realizadas. No se aceptarán postulaciones fuera de término. Una vez cerrada la inscripción, los postulantes no podrán agregar documentación alguna a las carpetas presentadas ni enviar documentación por correo electrónico. Al cierre de la inscripción se comunicará a cada postulante la nómina final de inscriptos.

Resolución Consejo Directivo N° 15/20 (21/04/2020)

El Consejo Directivo resuelve eliminar el artículo 13 y agregar en el primer ítem tras el subtítulo “Importante” del ANEXO I en la Convocatoria de Selección Docente lo que sigue:

La inscripción en la presente convocatoria supone el conocimiento del instructivo de selecciones para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior, del Reglamento Orgánico Institucional y del RAI del IES LVJRF.

Resolución Consejo Directivo N° 16/20 (12/05/2020)

El Consejo Directivo resuelve solicitar al Rectorado que las tareas desempeñadas por los docentes que no hayan obtenido el alta cesen de inmediato hasta tanto se regularice la situación.

Las actividades realizadas por los estudiantes hasta el día de la fecha serán válidas si las altas se efectivizan sin que se pierda más del 25% de la cursada. Este pedido incluye también las tareas y proyectos que se realizan en el marco de horas institucionales.

El Consejo Directivo entiende que la ausencia de altas es un avasallamiento contra el normal funcionamiento de nuestra institución y propone que la comunidad educativa inicie acciones para instar a las autoridades del Ministerio a que arbitren los medios que correspondan para formalizar las altas pendientes.

Resolución Consejo Directivo N° 17/20 (12/05/2020)

El Consejo Directivo decide extender la vigencia de los órdenes de mérito para quienes estarían en condiciones de ser designados durante este período en que el Ministerio no está formalizando las altas.

Asimismo, el Consejo Directivo solicita al Rectorado que no se convoque a nuevas selecciones docentes y que se ratifiquen las ya realizadas, a pesar de que los docentes seleccionados no tengan acceso a su cargo por la falta de concreción del proceso de altas por parte de las autoridades competentes.

Resolución Consejo Directivo N° 18/20 (12/05/2020)

En cumplimiento del art. 54 de la ley 2270 que lo habilita para tal fin, el Consejo Directivo resuelve incluir en el orden de mérito de la selección docente para la instancia curricular Perspectivas Interculturales I del Profesorado de Francés al Dr. Santiago Peña. Fundamenta su decisión a partir de la lectura y análisis de la documentación presentada, que da cuenta del incumplimiento de las fechas administrativas, de que el docente ha sido convocado como parte de la Comisión Evaluadora antes de manifestar su intención de presentarse a la convocatoria, lo que supone cierta idoneidad que no se condice con dejarlo fuera del orden de mérito, y de que las objeciones presentadas en el dictamen y en la ampliación podrían haberse resuelto en un coloquio, considerando el *curriculum vitae* del candidato. En caso de efectivizarse la designación del candidato, este Consejo Directivo propone a la Directora de Carrera que trabaje con él para que se realicen las adecuaciones necesarias para que su propuesta se ajuste al plan de estudios.

Resolución Consejo Directivo N° 19/20 (19/05/2020)

El Consejo Directivo resuelve consignar el siguiente calendario académico dentro del Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria:

- Mesas de exámenes finales de agosto (previstas del 03-8 al 14-8): las presenciales quedan supeditadas a lo que establezca el Ministerio de Educación del GCABA. De no retornar a la presencialidad, se ofrecerá un único turno en modalidad virtual.
- Mesas de exámenes finales en octubre. Se destinará una semana del mes de octubre a la toma de exámenes finales (virtuales o presenciales, según se hayan restablecido las actividades normales), habilitando un solo turno.

Resolución Consejo Directivo N° 20/20 (19/05/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar que mientras dure el período de excepcionalidad, se admitirá la promoción de unidades curriculares sin que se haya aprobado el examen final de la unidad curricular correlativa anterior, siempre y cuando se haya aprobado la cursada.

Resolución Consejo Directivo N° 21/20 (19/05/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar las formas y condiciones de acreditación de las unidades curriculares para el Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria, como se detalla a continuación:

FORMAS Y CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LAS UNIDADES CURRICULARES

Modificaciones excepcionales realizadas sobre la resolución CD N° 34/89 (en bastardilla)

1. Promoción sin examen final, alumno regular (directa)

Condiciones

1. Asistencia obligatoria al 75% del total de las clases y/u otras actividades programadas por el profesor (talleres, laboratorios, jornadas, ateneos, consultas, trabajos de campo, seminarios,

etc.) para el cursado de la asignatura. Si el alumno no cumple con el 75% de asistencia, pierde la condición de alumno regular y podrá recursar la materia o rendir el examen final como alumno libre. *Se admite el régimen de cursada virtual. En cumplimiento de la resolución RESFC-2020-2-GCABA, no se computa asistencia mientras se desarrollen las actividades virtuales. A raíz del período de excepcionalidad, el 75% de asistencia se calculará sobre la totalidad de la cursada que se pueda desarrollar de forma presencial.*

2. Aprobación con un promedio no menor que 7 (siete) de por lo menos 1 (un) examen parcial y un examen integrador, siempre que en este examen obtenga 7 (siete) puntos o más. *Se aprobará con un promedio no menor que 6 (seis) de por lo menos 1 (un) examen parcial y un examen integrador, siempre que en este examen obtenga 6 (seis) puntos o más. Se dará por válida la cursada que se desarrolle con actividades de manera exclusivamente remota, a partir de la utilización de dispositivos tecnológicos y plataformas educativas adecuadas a las circunstancias y siempre que los estudiantes cumplan con las actividades que se les encomienden, para lo cual el docente debe llevar un registro.*

3. El examen parcial podrá consistir en una prueba escrita u oral, un trabajo monográfico, un informe, etc. No será un trabajo práctico común. *La evaluación parcial podrá consistir en una prueba escrita y/u oral, un trabajo monográfico, un informe o un portfolio que reúna varios trabajos prácticos que se promedien.*

4. El examen integrador evaluará el logro de todos los objetivos propuestos. Deberá ser escrito y quedará archivado en el Instituto. Si el alumno: -obtiene un promedio menor que 7 (siete) pasa al sistema de promoción con examen final. -obtiene un promedio menor que 4 (cuatro) pierde su condición de alumno regular. Puede entonces recursar la materia o rendir examen final como alumno libre.

Mientras dure el período de excepcionalidad, los exámenes parciales e integradores adoptarán la modalidad virtual (sincrónica y/o asincrónica), sean escritos u orales. En todos los casos los docentes guiarán a sus estudiantes en el manejo de los dispositivos tecnológicos. Los docentes conservarán un registro de estos exámenes.

Mientras dure el período de excepcionalidad, se admitirá la promoción de unidades curriculares sin que se haya aprobado el examen final de la unidad curricular correlativa anterior, siempre y cuando se haya aprobado la cursada.

Resolución Consejo Directivo N° 22/20 (22/05/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el régimen de cursada y promoción que figura dentro del Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria, como se detalla a continuación:

2. Aprobación con un promedio no menor que 7 (siete) de por lo menos 1 (un) examen parcial y un examen integrador, siempre que en este examen obtenga 7 (siete) puntos o más. *Se trabajará desde las direcciones de carrera con cada docente para que se flexibilicen las exigencias atendiendo al contexto. Se dará por válida la cursada que se desarrolle con actividades de manera remota y presencial (de poder retomarse este tipo de actividad) o exclusivamente remota, a partir de la utilización de dispositivos tecnológicos y plataformas educativas adecuadas a las circunstancias y siempre que los estudiantes cumplan con las actividades que se les encomienden, para lo cual el docente debe llevar un registro.*

Resolución Consejo Directivo N° 23/20 (22/05/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el primer punto de la promoción con examen final, alumno regular que figura dentro del Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria, como se detalla a continuación:

1. Asistencia obligatoria al 75% del total de las clases y/u otras actividades programadas por el profesor (talleres, laboratorios, jornadas, ateneos, consultas, trabajo de campo, seminarios, etc.) para el cursado de la asignatura. Si el alumno no cumple con el 75% de la asistencia, pierde la condición de alumno regular y podrá recurrar la materia o rendir el examen final en condición de alumno libre. *Se admite el régimen de cursada con actividades formativas remotas. En cumplimiento de la resolución RESFC-2020-2-GCABA, no se computa asistencia mientras se desarrollen las actividades virtuales. El 75% de asistencia se calculará sobre la totalidad de la cursada que se pueda desarrollar de forma presencial.*

Resolución Consejo Directivo N° 24/20 (22/05/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el segundo punto de la promoción con examen final, alumno regular que figura dentro del Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria, como se detalla a continuación:

2. Aprobación del cursado de la materia (evaluado a través de pruebas escritas u orales, trabajos monográficos, informes, trabajos prácticos, etc.) con un promedio no menor que 4 (cuatro). *Se dará por válida la cursada con desarrollo de actividades de manera remota y presencial (de poder retomarse este tipo de actividad) o exclusivamente remota, a partir de la utilización de dispositivos tecnológicos y plataformas educativas adecuadas a las circunstancias y siempre que los estudiantes cumplan con las actividades que se les encomienden, para lo cual el docente debe llevar un registro.*

Mientras dure el período de excepcionalidad, los exámenes parciales adoptarán la modalidad remota (sincrónica y/o asincrónica), sean escritos u orales. En todos los casos los docentes guiarán a sus estudiantes en el manejo de los dispositivos tecnológicos. Los docentes conservarán un registro de estos exámenes.

Resolución Consejo Directivo N° 25/20 (22/05/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el tercer punto de la promoción con examen final, alumno regular que figura dentro del Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria, como se detalla a continuación:

3. Si el alumno obtiene un promedio menor que 4 (cuatro) pierde su condición de alumno regular. Deberá recurrar la materia o rendir examen final en condición de alumno libre. *Sin modificaciones.*

Resolución Consejo Directivo N° 26/20 (22/05/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el cuarto punto de la promoción con examen final, alumno regular que figura dentro del Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria, como se detalla a continuación:

4. El examen final tomará la forma que el profesor juzgue conveniente: oral, escrito, trabajo y coloquio, etc. *Mientras dure el período de excepcionalidad, se admite la conformación de mesas de exámenes finales de modalidad remota. En estos casos se admitirá tanto la modalidad sincrónica como la combinación entre un trabajo asincrónico (que el docente*

deberá encomendar con la antelación que estime pertinente y que deberá ser entregado hasta tres días hábiles antes del examen) y un encuentro sincrónico.

Resolución Consejo Directivo N° 27/20 (22/05/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el quinto punto de la promoción con examen final, alumno regular que figura dentro del Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria, como se detalla a continuación:

5. El alumno mantiene su condición de regular durante dos años y un llamado. Solo podrá presentarse una vez por turno. *A raíz del período de excepcionalidad, la cantidad de llamados se contarán a partir del retorno a las actividades presenciales.*

Resolución Consejo Directivo N° 28/20 (22/05/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el sexto punto de la promoción con examen final, alumno regular que figura dentro del Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria, como se detalla a continuación:

6. El alumno no podrá reprobado el examen final de una materia más de tres veces; después de la tercera vez deberá recurrarla. *Sin modificaciones.*

Resolución Consejo Directivo N° 29/20 (22/05/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el régimen de promoción mixto, alumno regular para el Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria, como se detalla a continuación:

3. Promoción sistema mixto, alumno regular

Condiciones

En las materias en las cuales todos los alumnos deben rendir examen final, oral y escrito, el profesor podrá optar por un sistema de promoción mixto según el cual se promociona la parte escrita con un promedio no menor que 7 (siete) durante el cursado y se rinde la parte oral de la materia. En el caso de que el alumno apruebe la parte escrita, solo podrá rendir examen final oral dentro de los tres turnos de examen siguientes. De hacerlo después del tercer turno de examen, deberá rendir examen escrito y oral.

Mientras dure el período de excepcionalidad, se admite la conformación de mesas de exámenes finales en modalidad remota.

La cantidad de turnos en los cuales el estudiante puede rendir el examen final se contará a partir del primer llamado que tenga lugar en forma presencial, tanto si promocionó la parte escrita como si no lo ha hecho.

Resolución Consejo Directivo N° 30/20 (22/05/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el régimen de promoción con examen final, alumno libre para el Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria, como se detalla a continuación:

4. Promoción con examen final, alumno libre

Condiciones

1. No estará obligado a cumplir con la asistencia, con trabajos prácticos ni con parciales u otro tipo de evaluaciones.
2. Deberá rendir un examen final, el cual deberá ser mucho más exhaustivo en sus aspectos teórico-prácticos que el del alumno regular y podrá incluir cualquier punto del programa presentado, aunque no haya sido tratado por el profesor durante el curso lectivo. En todos los casos, el examen libre será escrito y oral.
3. Si el alumno aprueba el escrito, pero reprueba el oral, deberá rendir ambas pruebas al presentarse a examen nuevamente.

Los estudiantes que se presenten para rendir en condición de alumno libre podrán establecer contacto previo con el docente para recibir la orientación necesaria, en la medida en que esté previsto en el programa de la cátedra.

Resolución Consejo Directivo N° 31/20 (22/05/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el régimen de aprobación del Campo de la Formación en la Práctica Profesional (profesorados) para el Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria, como se detalla a continuación:

5. Campo de la Formación en la Práctica Profesional (profesorados)

En los espacios curriculares que involucran experiencias formativas vinculadas con la práctica docente y que normalmente requieren actividades presenciales, se tendrá en cuenta que el proceso formativo en las carreras de profesorado de nuestra institución contempla tres tramos desplegados en tres cuatrimestres. A partir de esto, de manera excepcional, para facilitar la continuidad pedagógica se recurrirá a las instancias curriculares previas o posteriores, en cuanto a su aporte de la experiencia presencial. Esto implica que se establecerán acuerdos didácticos entre unidades curriculares, articulando las unidades de los tres tramos del CFPP (1. Observación y Aproximación a la Práctica Docente, 2. Ayudantías y Prácticas de Enseñanza de la Lengua Cultura Extranjera y 3. Residencia Pedagógica), de manera tal que la experiencia presencial que no pueda ser vivenciada mientras dure el período de cuarentena será recuperada de la instancia anterior o bien de la posterior.

Dicho esto, en el caso de que el estudiante curse y acredite Ayudantías y Prácticas de Enseñanza de la Lengua Cultura Extranjera de forma exclusivamente remota, a fin de que no pierda experiencia presencial deberá cursar la Residencia Pedagógica cuando se haya reanudado el dictado de clases con modalidad presencial.

Por otro lado, en las unidades curriculares de este campo se capitalizarán las prácticas docentes de forma remota que el contexto de emergencia sanitaria demanda en la actualidad. Pues si consideramos que la forma remota es la modalidad que docentes de institutos de formación y de enseñanza superior y de los demás niveles adoptaron para el dictado de clases desde el comienzo del período de aislamiento social, preventivo y obligatorio, entendemos que las prácticas docentes previstas en el marco de las unidades curriculares del CFPP pueden también adecuarse y seguir los mismos lineamientos y puestas en marcha que los planes de continuidad pedagógica llevados adelante y avalados por el Ministerio de Educación (con asignación de tareas, elaboración de secuencias didácticas, devoluciones, etc.) a través de blogs institucionales, mails de grados/cursos, aulas virtuales y otras herramientas tecnológicas.

El objetivo es, básicamente, desarrollar un plan de acción que propicie que los estudiantes puedan continuar o finalizar sus trayectorias formativas sin perjuicio de la calidad en su formación.

En virtud de lo expuesto, se proponen las siguientes estrategias de cursada y acreditación:

5.1 Tramo 1: La observación pedagógica

Los estudiantes de las unidades curriculares Aproximación a la Práctica Docente y Observación podrán acreditar estas unidades curriculares si cumplen con la aprobación de:

- Construcción de instrumentos de observación y registro sobre clases de forma remota, sincrónica o asincrónicamente.
- Confección de cuestionarios y realización de entrevistas de forma remota.
- Trabajos que den cuenta de la reflexión sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Trabajos que den cuenta de la reflexión sobre el rol de la lengua-cultura extranjera en el contexto de aprendizaje.

5.2 Tramo 2: Ayudantías y Prácticas Educativas

Los estudiantes de las unidades curriculares Ayudantías y Prácticas de Enseñanza de la Lengua Cultura Extranjera podrán acreditar la instancia curricular si cumplen con la aprobación de:

- trabajos asignados por el/la docente
- planificación de una secuencia didáctica completa para un curso hipotético o ya observado (tema y grado/nivel/curso a determinar por el/la docente).

5.3 Tramo 3: Residencia Pedagógica

Los estudiantes de las unidades curriculares Residencia Pedagógica podrán acreditar la instancia curricular si cumplen con la aprobación de:

- trabajos asignados por el/la docente a cargo de la cátedra
- realización de prácticas pedagógicas contextualizadas en las condiciones actuales en las que se desenvuelve el quehacer escolar, es decir, participación junto al profesor/a de un grado/curso en la planificación, diseño y seguimiento de secuencias didácticas
- implementación de manera:

a) REMOTA, con práctica virtual asincrónica de las mencionadas secuencias pedagógicas, o bien

b) COMBINADA (con actividades remotas —para introducciones y preparación de actividades presenciales posteriores— y prácticas presenciales, cuando finalice el período de aislamiento, como requisito para acreditar).

- reflexión sobre la práctica docente en base a la experiencia capitalizada durante la instancia anterior (Ayudantías y Prácticas de Enseñanza de la Lengua Cultura Extranjera) y durante la presente instancia

En el caso de a), cabe recordar que los residentes ya han realizado prácticas presenciales. El hecho de que la práctica pedagógica se realice de manera remota y asincrónica confirma la adecuación de la formación del profesorado a las variables imperantes de la contingencia actual, donde el futuro profesor deberá generar secuencias y materiales didácticos que aseguren la continuidad pedagógica de sus alumnos, un desafío formativo enriquecedor que obliga a explorar la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas adicionales en el campo/entorno virtual y la accesibilidad a él. Así, en consonancia con el perfil del egresado previsto en los

planes de estudios de nuestros profesorados, estaremos formando docentes capaces de adaptarse a los variables contextos que se presentan en las instituciones educativas.

Cabe aclarar que estas secuencias didácticas propuestas en a) serán administradas por el/la docente a cargo del grado/cursado/asignatura, quien, a su vez, recogerá la resolución y devolución de actividades por parte de sus alumnos/as. El/la residente evaluará cómo ha resultado dicha secuencia y qué ajustes se deberán hacer (o no) sobre la misma o próxima secuencia, hasta finalizar el número de secuencias totales o hasta que el/la docente lo considere suficiente. De esta forma, el/la residente estaría replicando la modalidad que el presente está demandando de quienes están frente a cursos, lo cual propiciaría la resignificación de las prácticas docentes y del sentido de educar en la coyuntura actual.

Resolución Consejo Directivo N° 32/20 (22/05/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el régimen de aprobación del Campo de las Prácticas Profesionalizantes (Residencias de Traducción) para el Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria, como se detalla a continuación:

6. Campo de las Prácticas Profesionalizantes (Residencias de Traducción)

Las Residencias de Traducción se rigen por el Reglamento de Residencia de Traducción (Res. CD 08/10). Se admitirá el régimen de cursada remota. Las etapas de solicitud, entrega y consulta con el solicitante, así como las entregas para el trabajo, corrección y evaluación de los textos, glosarios y otro tipo de documento, se pueden realizar mediante intercambio de archivos y comentarios por correo electrónico o plataforma virtual, mientras que las sesiones de tutoría pueden realizarse de forma sincrónica mediante distintas plataformas tecnológicas, según lo que convenga a cada grupo/docente.

Resolución Consejo Directivo N° 33/20 (22/05/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar las estrategias adoptadas por la situación de excepcionalidad en el Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria, como se detalla a continuación:

ESTRATEGIAS ADOPTADAS POR LA SITUACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD

- flexibilización de los tiempos de entrega pautados
- ajustes en la intensidad y la complejidad de las lecturas propuestas
- propuestas de acompañamiento diferenciadas
- adecuación de los programas presentados al inicio del cuatrimestre, tanto en cuanto al sistema de cursada y acreditación, como en cuanto a modalidades de trabajo, contenidos y objetivos previstos
- refuerzo en la articulación entre unidades curriculares correlativas. Se propone que desde las coordinaciones de campos de formación y direcciones de carrera se acompañe a los docentes para promover estrategias de compensación y fortalecimiento de contenidos mínimos que no hayan sido lo suficientemente trabajados durante el período de excepcionalidad
- diseño de instructivos y orientaciones para docentes en el uso de herramientas tecnológicas (campus, videoconferencias, etc.)
- se alienta en los docentes la adopción del sistema de promoción sin examen, priorizando la evaluación formativa
- espacios de tutorías

- participación de estudiantes desde la condición de alumno oyente
- en el caso de los estudiantes que carecen de acceso a las tecnologías para participar en las actividades remotas, además:
- solicitud de asistencia a la superioridad para garantizar los recursos que les permitan incorporarse a la cursada
- seguimiento vía comunicación telefónica periódica por parte de los tutores institucionales, tutores pares, consejeros estudiantiles, Centro de Estudiantes, quienes facilitan el vínculo de esos estudiantes con sus docentes y con las autoridades
- posibilidad de rendir en condición de alumno libre, brindando dispositivos de acompañamiento y seguimiento para facilitar su desempeño.

Resolución Consejo Directivo N° 34/20 (22/05/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el calendario académico para el Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria, como se detalla a continuación

CALENDARIO ACADÉMICO

- Fin de clases y entrega de actas del primer cuatrimestre: 17 de julio de 2020.
- Mesas de exámenes finales de agosto (previstas del 03-8 al 14-8): las presenciales quedan supeditadas a lo que establezca el Ministerio de Educación del GCABA. De no retornar a la presencialidad, se ofrecerá un único llamado en modalidad remota, del 10 al 14-8 (en este caso la inscripción a exámenes se realizará desde el 5-8).
- Mesas de exámenes finales en octubre. Se abrirá un turno de exámenes finales (virtuales o presenciales, según se hayan restablecido las actividades presenciales), durante una semana del mes de octubre, habilitando un solo llamado.
- Se mantienen las fechas previstas para los exámenes de ingreso a profesorados y traductorados de alemán, francés y portugués (del 4/8 al 7/8).

Resolución Consejo Directivo N° 35/20 (22/05/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el agregado en el Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria, como se detalla a continuación:

CANTIDAD DE LLAMADOS PARA SOSTENER LA CONDICIÓN DE ALUMNO REGULAR EN UNA UNIDAD CURRICULAR

Independientemente de que se abran mesas de finales en modalidad virtual, el alumno mantiene su condición de regular durante dos años y un llamado, a contarse desde el retorno a las actividades presenciales. Solo podrá presentarse una vez por turno.

Resolución Consejo Directivo N° 36/20 (22/05/2020)

El Consejo Directivo resuelva aprobar las características de los exámenes finales virtuales para el Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria, como se detalla a continuación:

CARACTERÍSTICAS DE LOS EXÁMENES FINALES VIRTUALES

Se admitirá la conformación de un tribunal examinador de dos docentes, siempre y cuando se pueda grabar la sesión del examen y/o haya un estudiante veedor, que podrá ser elegido por el estudiante que rinde.

En el caso de que haya fallos en la conectividad de alguno de los participantes, la mesa se reprogramará dentro del lapso de una semana hábil.

Resolución Consejo Directivo N° 37/20 (22/05/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el texto introductorio del Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria, como se detalla a continuación:

Ante la improbabilidad de que se retomen las clases presenciales en todos los niveles del sistema educativo formal durante el año 2020, y teniendo en cuenta las actividades que se vienen desarrollando en el Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas “Juan Ramón Fernández”, se propone el siguiente plan de acción para el presente año.

La propuesta se centra en la introducción de modificaciones excepcionales sobre el sistema de cursado y promoción previsto en la normativa institucional y en las estrategias didácticas implementadas hasta el momento, como así también en la apreciación de los primeros resultados, que resultan alentadores. Es de destacar el gran profesionalismo tanto del plantel docente, que desplegó, de modo ordenado y contenedor, las estrategias didácticas que se mencionan en los siguientes apartados, como del plantel administrativo y técnico, que logró poner en funcionamiento el proceso de inscripción a unidades curriculares y la asistencia administrativa a estudiantes y docentes, a pesar de las dificultades generadas por el contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio, y de los inconvenientes que ocasionó la demora en la efectivización de altas docentes.

Si bien existen diferencias entre tipos de unidades curriculares según su pertenencia a los distintos campos de formación y las características de cada carrera, se ha elaborado una propuesta amplia, que permite la adecuación de cada instancia curricular, contemplando las finalidades formativas de cada carrera y el carácter específico de los espacios curriculares, sus propósitos, objetivos y contenidos, según se establecen en los correspondientes planes de estudios, el diseño pedagógico de cada docente y las posibilidades técnicas de cada grupo en particular.

Para su elaboración se contó con la participación de docentes de todas las carreras, coordinadores de campo/trayecto, representantes estudiantiles, personal administrativo, Consejo Directivo y directores de carrera, todos ellos consultados permanentemente desde el inicio del aislamiento a través de distintos canales, en un espacio de reflexión específico para la redacción de esta propuesta constituido en la jornada EMI desarrollada el pasado jueves 14 de mayo.

Entre las posibilidades de sistema de cursado y promoción delineadas en este plan, los docentes elegirán las adecuadas al tipo de trabajo que vienen implementando desde el comienzo del período de aislamiento, independientemente del sistema que hayan consignado en los programas presentados al principio del cuatrimestre. Una vez que el plan sea aprobado por la Dirección de Área correspondiente, los docentes comunicarán a todos los estudiantes los criterios y requisitos para continuar la cursada y el régimen de aprobación y acreditación.

Para esta propuesta se ha tomado el índice de respuesta obtenida por los docentes y relevada por los directores de carrera para medir la participación e interacción de las y los estudiantes en las actividades de carácter remoto que se han desarrollado en cada espacio curricular.

Resolución Consejo Directivo N° 38/20 (22/05/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar la instancia de ingreso, correlatividades y modificaciones de planes para el Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria, como se detalla a continuación:

INSTANCIA DE INGRESO

Se mantiene la inscripción de ingresantes prevista en el calendario académico para el segundo cuatrimestre, para las carreras de profesorado y de traductorados de alemán, francés y portugués.

La validez de los resultados del ingreso de marzo de 2020 se extenderá hasta que se haya desarrollado un cuatrimestre completo en condiciones de presencialidad en el Nivel Terciario de la institución.

CORRELATIVIDADES

A fin de que las trayectorias formativas previstas para los estudiantes se vean alteradas lo menos posible, se mantiene el sistema de correlatividades vigente, pero con la salvedad expresada en el sistema de promoción sin examen final: *Mientras dure el período de excepcionalidad, se admitirá la promoción de unidades curriculares sin que se haya aprobado el examen final de la unidad curricular correlativa anterior, siempre y cuando se haya aprobado la cursada.*

MODIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Los docentes deberán elegir el sistema de promoción y acreditación entre las opciones consignadas en este plan excepcional y comunicarlo fehacientemente a directores de carrera y a sus estudiantes.

Resolución Consejo Directivo N° 39/20 (26/05/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el ítem Trabajo de Campo del Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria, como se detalla a continuación:

Trabajo de Campo

Las unidades curriculares Trabajo de Campo podrán ser acreditadas por los estudiantes si cumplen con la aprobación de:

- Diseño (primera etapa) y realización del Trabajo de Campo y escritura del Informe Final (segunda etapa), que incluyen:
 - la formulación de proyectos que den cuenta del análisis de la realidad educativa y del proceso de enseñanza y aprendizaje, poniendo en juego los contenidos específicos de la unidad curricular elegida para realizar el Trabajo de Campo
 - la construcción de instrumentos de observación y registro sobre clases de forma remota, sincrónica o asincrónicamente
 - la confección de cuestionarios y realización de entrevistas de forma remota
 - la escritura del informe final de análisis del relevamiento realizado

- Coloquio oral de defensa del trabajo realizado, que, mientras dure el período de excepcionalidad podrá hacerse en modalidad remota. Dicho coloquio se realizará en las fechas previstas para las mesas de exámenes finales. Los y las estudiantes en condiciones de

presentarse a coloquio deberán inscribirse en la mesa correspondiente a la materia en el marco de la cual realizan su Trabajo de Campo.

Resolución Consejo Directivo N° 40/20 (26/05/2020)

El Consejo Directivo resuelve agregar el encabezamiento propuesto por el CESGE como presentación del Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria:

El (nombre del IFD), uno de los 21 institutos de Formación Docente de Gestión Estatal de CABA, a partir de la situación epidemiológica presentada por el COVID19 y en respuesta a la Res. 2020/1525 GCABA-MEDGC y a la Res. 2020/30909513 GCABA-DGENSyA, que indican a las instituciones educativas la necesidad de continuar con la tarea académica en forma remota, presenta a continuación el “Plan excepcional de continuidad de la formación en contexto de emergencia sanitaria”.

Las instituciones de formación docente desarrollamos institucionalmente estos planes de contingencia en función de las características, necesidades y posibilidades de cada casa de estudios.

Enfatizamos, de manera unánime, en primer lugar, que epistemológica, pedagógica, didáctica y políticamente la Formación Docente es esencialmente de carácter presencial. La educación remota es la herramienta viable en este contexto y tiene carácter absolutamente excepcional. Nuestras instituciones han elaborado estos planes de continuidad pedagógica contemplando los siguientes principios y valores comunes a todas a ellas:

- Propiciar la continuidad de las trayectorias educativas.
- Conservar la continuidad y calidad académica.
- Mantener, en la medida de lo posible, las condiciones y requerimientos establecidos por los planes de estudio vigentes de cada carrera.
- Adecuar las instancias de evaluación según criterios acordados institucionalmente.
- Asegurar la inscripción de ingresantes de cada carrera al segundo cuatrimestre, adecuando las modalidades y cronogramas a las definiciones que puedan ir tomándose según las decisiones que vayan determinando las autoridades sanitarias y ministeriales.

Resolución Consejo Directivo N° 41/20 (09/06/2020)

El Consejo Directivo resuelve otorgar el aval institucional para el Festival de Cine Inusual, y de la autorización para la entrega de un premio en nombre del Instituto al ganador de la sección principal, presentado por la Prof. Ma. Laura Ramos.

Resolución Consejo Directivo N° 42/20 (09/06/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente pronunciamiento:

“Pronunciamiento por represión policial

EE.UU. está viviendo una verdadera poblada nacional sin ningún tipo de precedentes. Las protestas desatadas por el asesinato de George Floyd a manos de la policía de Minnesota se extendieron rápidamente a cientos de ciudades por todo el país. La impunidad del homicida y de sus 3 compañeros cómplices llevó a que miles de personas salieran a las calles exigiendo justicia. Mientras, Trump, junto a los gobernadores, moviliza a la policía y a la guardia nacional para reprimir las protestas, logrando, únicamente, que se intensifiquen.

La función represiva de las fuerzas armadas y policiales no conoce de fronteras. Por eso, esta situación no nos es ajena. En Argentina, las villas y los barrios más vulnerados están

actualmente "militarizados".

Las víctimas de gatillo fácil en nuestros barrios son miles y miles y no se detienen aún en cuarentena.

Luis Espinoza es un claro exponente de otro de los muertos que se cobró el accionar represivo del conjunto de las fuerzas de seguridad y por quienes seguimos reclamando justicia. La última semana también se sucedió un gravísimo ataque a una familia QOM en Chaco, que incluyó desde represión hasta violaciones, responsabilidad de la policía de Capitanich. Al igual que en Estados Unidos, las víctimas del accionar policial en Argentina pertenecen a la clase trabajadora.

Desde el Consejo Directivo del IES Lenguas Vivas J.R. Fernández apoyamos las protestas en curso, reclamamos el fin de la represión, el juicio y castigo a los policías involucrados, la investigación independiente de las responsabilidades políticas y el desmantelamiento de los aparatos represivos. El estado es responsable".

Resolución Consejo Directivo N° 43/20 (09/06/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente artículo del Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior

4. DE LAS COMISIONES EVALUADORAS

Artículo 13° La comisión evaluadora deberá estar conformada por 3 (tres) miembros titulares docentes y/o especialistas que no se postulen para el cargo y un estudiante, y, de ser factible, un suplente docente y/o especialista y uno estudiante. Los miembros docentes y/o especialistas podrán estar en actividad o retirados; y al menos dos deberán tener especialización en el área o en áreas afines, y desempeñarse o haberse desempeñado en el Instituto o en otras instituciones del Nivel Superior.

Resolución Consejo Directivo N° 44/20 (09/06/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente artículo del Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior

ARTÍCULO 14° Siguiendo el Reglamento Orgánico Institucional, en su artículo 44° inciso 5°, los miembros de la comisión evaluadora serán propuestos al Rectorado por el director de carrera correspondiente. En el caso de que este último se postule para el cargo, serán propuestos por el coordinador del campo o trayecto al que pertenezca la unidad curricular o, en última instancia, por la Secretaría Académica. Los miembros estudiantes serán propuestos por los consejeros alumnos al director de carrera o a quien corresponda y serán elegidos según lo previsto en el artículo 19°.

Resolución Consejo Directivo N° 45/20 (09/06/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente artículo del Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior.

ARTÍCULO 15° Tendrá obligación de excusarse de la comisión evaluadora todo miembro que:

- a) tenga parentesco por consanguinidad (hasta cuarto grado inclusive) o parentesco político con algún postulante;
- b) tenga un pleito pendiente con algún postulante;
- c) sea recíprocamente acreedor, deudor o fiador de algún postulante;
- d) sea o haya sido autor de denuncia o querrela contra el postulante, o haya sido denunciado o querrellado por este ante los tribunales de justicia o tribunales académicos con anterioridad a la designación de la comisión evaluadora;
- e) haya emitido opinión, dictamen o recomendación que puedan ser considerados como prejuicio respecto de alguno de los postulantes;

- f) evidencie vínculos con alguno de los postulantes, que comprometan la imparcialidad de su evaluación.

Resolución Consejo Directivo N° 46/20 (09/06/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente artículo del Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior.

ARTÍCULO 16° Los postulantes podrán recusar por escrito a los miembros de la comisión evaluadora, con causa fundada, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles después de haber sido notificados de la nómina final de inscriptos, para lo cual deberán presentar la nota correspondiente en la Secretaría General, dirigida al Rector. Los miembros de la comisión evaluadora deberán ser fehacientemente notificados a fin de poder emitir su descargo dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles. La resolución de las recusaciones quedará a cargo del Rectorado y se deberá notificar de ella a postulantes y miembros de la comisión evaluadora.

Resolución Consejo Directivo N° 47/20 (14/07/2020)

Visto que se adeuda el cobro del PMI del año 2018 y considerando que el retraso en su pago demora el cobro del mismo programa para los años 2019 y 2020, y que se cobra en una cuenta a la que la única persona que tiene acceso es la Rectora de la institución, el Consejo Directivo solicita a la vicerrectora a cargo de la rectoría, Mg. Fabia Arrossi, que eleve el reclamo para que las autoridades ministeriales intimen a la rectora Patricia Altamiranda, en uso de licencia, para que destrabe esta situación a la brevedad.

Resolución Consejo Directivo N° 48/20 (14/07/2020)

El consejo Directivo resuelve tratar en la sesión ordinaria del mes de agosto la aprobación de un texto en respuesta a la nota presentada por la Comisión Evaluadora que atendió en la selección docente de Perspectivas Interculturales I.

Resolución Consejo Directivo N° 49/20 (11/08/2020)

El consejo Directivo resuelve aprobar la carta en respuesta a la solicitud de la Comisión Evaluadora que atendió en la selección docente de la unidad curricular Perspectivas Interculturales I del Profesorado de Francés:

De nuestra consideración:

En respuesta a la solicitud de una explicación respecto de lo que decidió el Consejo Directivo (CD) sobre el dictamen realizado por la Comisión Evaluadora, integrada por las profesoras Rosana Pasquale, Magdalena Arnoux y Victoria Cozzo (CE), para el caso de la instancia curricular PERSPECTIVAS INTERCULTURALES I del Profesorado de Francés, el CD lamenta lo sucedido y resalta que en ningún momento se puso en duda la idoneidad de la CE ni los criterios aplicados para formular el dictamen, sino que la decisión del CD estuvo basada en cuestiones procedimentales referidas a los plazos de la convocatoria y a cuestiones coyunturales.

Asimismo, señala que hubiera sido deseable que, en la sesión en que se decidió modificar el dictamen, hubiera estado presente algún miembro de la CE para poder profundizar en sus argumentos durante la discusión sobre el tema.

Por otro lado, y para no incurrir en nuevos errores que puedan perjudicar al profesor Santiago Peña, habilitado por decisión de este CD a cubrir el cargo, se recuerda que en dicha sesión se decidió que el docente continuara en su cargo, en vistas de haber atendido a los requerimientos de este CD en cuanto a la adaptación de su programa al plan de estudios del Profesorado de Francés.

Como el CD entiende que no solo debe buscar consenso y defender la importancia de la institución y de los mecanismos institucionales que existen, sino que también debe garantizar la transparencia y el

correcto desarrollo de los procedimientos, expone los siguientes argumentos que guiaron su decisión del 12 de mayo pasado para esclarecer las dudas que su accionar pueda haber generado en los miembros de la CE.

1. Uno de los aspectos señalados para la decisión del CD fue el incumplimiento de las fechas, algo que, luego, en la carta presentada por la Comisión Evaluadora, se explicó que no había sido así. Sin embargo, el CD entiende que hubo una discontinuidad en el traspaso de la información de dirección de carrera y aprovecha para señalar la importancia de poder garantizar traspasos fluidos.

2. Otra de las cuestiones que el CD entendió que era importante considerar fue que se hubiera convocado inicialmente al profesor Santiago Peña para formar parte de la comisión evaluadora, pero que luego, en tanto candidato, no se le hubiera dado la oportunidad de un coloquio en el que pudiera defender su propuesta y escuchar los señalamientos de la CE. En ese sentido, el CD reitera que nunca cuestionó las observaciones académicas de la Comisión, sino que entendió que faltó acercar posiciones y darle al candidato el beneficio de defender su propuesta.

3. En el momento en el profesor Santiago Peña realizó su pedido de impugnación, había muchas cátedras sin cubrir y muchos alumnos sin docentes. Si bien el CD pensó como posibilidad volver a llamar a una nueva selección, en esa misma sesión se había decidido no realizar más selecciones docentes hasta que se resolviera la situación de las altas y de las publicaciones de las convocatorias a selecciones, por lo que se estaba ante una coyuntura sumamente compleja. En ese contexto, y habida cuenta de los antecedentes académicos del docente, del hecho de que dicta una materia cercana en la institución y que se le había propuesto formar parte de la comisión, el CD priorizó una resolución que le pareció la mejor posible. Lejos de objetar los cuestionamientos de la CE, el CD confió, en esta coyuntura, que bajo la orientación de la Directora de Carrera el docente podría realizar las adecuaciones necesarias.

4. Por último, es muy importante resaltar que la decisión también tomó en cuenta el hecho de que había muchos estudiantes sin docentes y que en ese momento pareció que se estaba tomando la decisión correcta.

El CD declara que trabajó y decidió basándose en la información que tuvo al momento de la sesión del 12 de mayo pasado e insiste en que no hubo intención de desestimar el trabajo de la CE. Asimismo, el CD deja asentado que esta decisión tomada durante el período de excepcionalidad no necesariamente es válida para sentar precedentes a futuro, ya que lo que deberá regir las selecciones docentes es el instructivo en el que se está trabajando. Es más, el CD entiende que es fundamental concluirlo y que allí se podría plantear que si hay un único candidato, el coloquio debería ser obligatorio.

Asimismo, el CD agradece muy especialmente el trabajo tan meticuloso que las profesoras Rosana Pasquale, Magdalena Arnoux y Victoria Cozzo han realizado y espera poder contar con su colaboración en futuras selecciones.

Resolución Consejo Directivo N° 50/20 (11/08/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar los siguientes artículos

5. DEL MIEMBRO ESTUDIANTE

ARTÍCULO 18° El alumno que se postule para formar parte de las Comisiones Evaluadoras debe ser alumno regular y tener aprobado al menos el 50 % (cincuenta por ciento) de la carrera en la que mantiene la regularidad. En el caso de las selecciones docentes para cubrir unidades curriculares, los alumnos deberán tener acreditada la unidad objeto de la selección si se estuviera dictando, independientemente de la carrera, y en la medida que sea equivalente.

ARTÍCULO 19° Los estudiantes interesados en postularse para ser miembros de las comisiones evaluadoras deberán inscribirse en las unidades curriculares en cuya selección deseen participar, mediante el sistema de inscripción online del Nivel Terciario durante el período de inscripción a unidades curriculares. A partir de las inscripciones se conformará un listado de postulantes para cada unidad curricular, que quedará a disposición de los consejeros estudiantiles como base de datos durante el cuatrimestre.

ARTÍCULO 20° Para seleccionar al alumno miembro titular y su suplente, se tendrá en cuenta el orden de mérito, la disponibilidad y las participaciones previas en otras selecciones docentes, si correspondiera. A fin de que la participación sea variada, tendrán prioridad los alumnos que no hayan integrado una comisión evaluadora previamente. Agotada la base de datos, los consejeros alumnos podrán proponer a otro estudiante que cumpla con los requisitos. La imposibilidad de participación de miembros estudiantes no impedirá que se lleve a cabo la selección docente.

ARTÍCULO 21° Los consejeros estudiantiles llevarán un registro de las selecciones que tengan lugar durante el ciclo lectivo y al finalizar su mandato deberán transmitir la información a los nuevos consejeros.

ARTÍCULO 22° El miembro estudiante gozará de los mismos derechos y obligaciones que el resto de los integrantes de la comisión evaluadora.

Resolución Consejo Directivo N° 51/20 (08/09/2020)

El Centro de Estudios Francófonos del IES Lenguas Vivas “Juan Ramón Fernández” expresa su apoyo a la iniciativa de la obra de teatro Extremófilo de Alexandra Badea, con dirección de María Laura Kossoy, para su puesta en el teatro Dumont 4040 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo Directivo convalida dicha iniciativa.

Resolución Consejo Directivo N° 52/20 (08/09/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente artículo del instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior

Artículo 17: En caso de que docente y/o especialista miembro de la comisión se excuse o renuncie, o se produzca su recusación, incapacidad, remoción o fallecimiento, será reemplazado en primera instancia, por el suplente designado, como segunda opción por el director de carrera o, en última instancia, por quien designe el Rectorado. En caso de que un estudiante miembro de la comisión se excuse o renuncia o se produzca su recusación, incapacidad, remoción o fallecimiento será reemplazado por el suplente designado, si hubiera. La modificación de la comisión evaluadora deberá ser comunicada en tiempo y forma por el director de carrera o por el responsable de la selección a todos los postulantes.

Resolución Consejo Directivo N° 53/20 (08/09/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente artículo del instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior

Artículo 23: Una vez finalizado el periodo de inscripción y dentro del periodo de los 2 (dos) días hábiles siguientes, los Directores de Carrera remitirán la documentación recibida a la comisión evaluadora.

Resolución Consejo Directivo N° 54/20 (08/09/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente artículo y el anexo III del instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior

Artículo 24 La comisión evaluadora definirá un orden de mérito ponderando a) los antecedentes pertinentes para la selección en cuestión, b) la propuesta de trabajo y c) el coloquio, si corresponde, para lo cual se contemplarán los criterios de evaluación estipulados en el Anexo III.

ANEXO III: Criterios de evaluación de la propuesta de trabajo

Propuesta de trabajo

En términos generales, se observará que la propuesta contemple todos los puntos solicitados. Se atenderán su coherencia y su articulación con el plan de estudios vigente.

Dentro de cada parte de la propuesta de trabajo se considerarán los siguientes descriptores:

1. FUNDAMENTACIÓN

Cumple una tarea introductoria dentro de la propuesta del espacio curricular.

Ubica la unidad curricular claramente dentro del plan de estudios vigente y establece correlaciones temáticas y de sentido entre esta unidad y las anteriores y posteriores (si las hubiera).

Justifica adecuadamente cómo contribuyen la unidad curricular y los núcleos centrales de los contenidos al perfil del egresado.

Muestra una perspectiva actualizada, claridad y solidez en la referencia al marco teórico sobre el que se basa el proyecto de cátedra y el desarrollo de los contenidos.

Detalla las concepciones de enseñanza y aprendizaje que sustentarán las prácticas pedagógicas.

2. OBJETIVOS

Hacen referencia a las expectativas de logro de los alumnos, que deben ser congruentes con los contenidos específicos y con el proceso didáctico propuesto.

Se encuentran claramente discriminados entre objetivos generales (los estipulados en el plan de estudios) y específicos.

Son plausibles de lograr de acuerdo con las características y la carga horaria de la unidad curricular.

Están en concordancia con el perfil del egresado del plan de estudios.

3. CONTENIDOS

En la propuesta se contemplan los contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios y los contenidos específicos que se proponen. En este sentido, el proyecto de cátedra incluye los contenidos mínimos estipulados por el plan de estudios vigente.

propone contenidos específicos pertinentes y que contemplan los contenidos mínimos.

secuencia los contenidos específicos de forma clara y relevante, en unidades temáticas y alrededor de un eje central.

4. MODO DE ABORDAJE DE LOS CONTENIDOS

Hace referencia a cómo el docente llevará adelante el proceso de enseñanza.

Propone estrategias específicas, congruentes con los contenidos y los objetivos.

Es consistente con las concepciones de enseñanza y aprendizaje en las que se funda la propuesta.

Fomenta el trabajo autónomo y de indagación por parte de los estudiantes.

Es factible en función de los recursos y la carga horaria.

1. BIBLIOGRAFÍA

Contempla el listado de textos de lectura obligatoria y de consulta, como un pilar fundamental en la formación de los estudiantes, y como guía en la organización de sus procesos de construcción del conocimiento. La propuesta:

Especifica la bibliografía obligatoria y de consulta para cada unidad didáctica.

Presenta bibliografía actualizada, pertinente y coherente en el marco de toda la propuesta.

Propone materiales disponibles, accesibles en cuanto a su cantidad y que contribuyen claramente al perfil del egresado.

Presenta la bibliografía siguiendo las normas convalidadas por la comunidad académica.

2. SISTEMA DE CURSADO Y PROMOCIÓN

Establece el régimen de aprobación, de manera acorde a la propuesta general y ajustándose a la normativa vigente.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Explicita la concepción de evaluación sobre la cual se sustenta la propuesta.

Detalla los instrumentos de evaluación a utilizar.

Explicita los criterios de evaluación con claridad y adecuación al enfoque propuesto.

Incluye propuestas de autoevaluación, coevaluación y metaevaluación, y estrategias de devolución de resultados con sugerencias para la superación de dificultades.

Detalla la forma en que los alumnos libres serán evaluados (si corresponde).

Resolución Consejo Directivo N° 55/20 (08/09/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente artículo del instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior

ARTÍCULO 25°: A partir de la pertinencia de los antecedentes presentados por los postulantes en cuanto a los títulos mínimos requeridos, la comisión evaluadora determinará quiénes estén en condiciones de pasar a las restantes instancias de evaluación.

Resolución Consejo Directivo N°56/20 (08/09/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente artículo del instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior

ARTÍCULO 26°: La propuesta de trabajo debe ser original, seguir las categorías previstas en el Anexo I y los descriptores del Anexo III y respetar el plan de estudios correspondiente y los lineamientos institucionales.

Resolución Consejo Directivo N° 57/20 (15/09/2020)

El Consejo Directivo del IES en Lenguas Vivas “Juan Ramón Fernández” expresa un enérgico repudio frente al anuncio de la creación de un Profesorado de Enseñanza Primaria en el marco de la UNICABA. Esta decisión va en contra del compromiso asumido por el Sr. Mariano Palamidessi tanto en las mesas de trabajo a las que fueron convocados los coordinadores y directores de carrera del Departamento de Inglés de nuestro instituto durante el año 2019 como en diversas reuniones con autoridades de los institutos y declaraciones públicas, acerca de que la UNICABA no incluiría carreras docentes que ya tienen oferta en los IFD de la Ciudad de Buenos Aires. En este sentido, el Sr. Palamidessi anunció en la reunión del pasado 10 de septiembre mantenida con las autoridades del CESGE la inclusión de “la enseñanza del aprendizaje del inglés” en el Profesorado de Educación Primaria de la UNICABA, lo cual viene a competir deslealmente con la formación sólida y específica de los y las profesionales de nuestro campo, evidenciando un desprecio por la oferta de nuestra institución.

Este CD rechaza, asimismo, la toma de esta decisión, a espaldas de las comunidades educativas y denuncia que, en un contexto en el que hay enormes necesidades insatisfechas en nuestras instituciones, se destine presupuesto a duplicar la oferta existente.

Por lo antedicho, adherimos al pronunciamiento del CESGE:

REPUDIAMOS las políticas educativas impuestas a espaldas de los Institutos de Formación Docente y sus comunidades.

DENUNCIAMOS el desfinanciamiento y la desigualdad educativa, en particular en este escenario complejo de pandemia.

EXIGIMOS que no se abra la oferta del Profesorado de Educación Primaria ni de otra propuesta que superponga ofertas existentes en nuestras instituciones.

RECLAMAMOS que se respete el valor de la palabra y el compromiso político asumido.

Resolución Consejo Directivo N° 58/20 (23/09/2020)

El Consejo Directivo aprueba la adenda al Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria.

Adenda del Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria (septiembre de 2020)

Ante la prolongación del período de aislamiento social, preventivo y obligatorio durante el segundo cuatrimestre de 2020, y teniendo en cuenta los “Lineamientos complementarios para la implementación de la resolución N.º 1585/MEDGC/2020 en el segundo semestre 2020” elaborados por la Dirección de Escuelas Normales y Superiores, se propone la siguiente adenda al Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria. Se retomaron aquí las modificaciones excepcionales estipuladas en el plan ya aprobado por la DENS y se proponen algunos cambios específicos para el segundo cuatrimestre, en el Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas “Juan Ramón Fernández”.

Tal como fue aclarado en el Plan Excepcional elevado en mayo, se reitera que, si bien existen diferencias entre tipos de unidades curriculares según su pertenencia a los distintos campos de formación y las características de cada carrera, se ha elaborado una propuesta amplia, que permite la adecuación de cada instancia curricular, contemplando las finalidades formativas de cada carrera y el carácter específico de los espacios curriculares, sus propósitos, objetivos y contenidos, según se establecen en los correspondientes planes de estudios, el diseño pedagógico de cada docente y las posibilidades técnicas de cada grupo en particular.

En cuanto a las posibilidades de sistema de cursado y promoción, las/los docentes comunicarán a todas/os las/os estudiantes los criterios y requisitos para continuar la cursada y el régimen de aprobación y acreditación.

Esta adenda fue acordada con coordinadores/as de campo/trayecto y directores/as de carrera, consultada al personal administrativo y aprobada por el Consejo Directivo.

1. DIAGNÓSTICO DEL PRIMER CUATRIMESTRE

Para la propuesta se ha tomado el índice de respuesta obtenida por las y los docentes y relevada por las y los directores de carrera para medir la participación e interacción de las y los estudiantes en las actividades de carácter remoto que se han desarrollado en cada espacio curricular.

Cabe destacar, como lo hiciéramos en el Plan Excepcional, el gran profesionalismo, esfuerzo y dedicación tanto del plantel docente, que desplegó, de modo ordenado y contenedor, las estrategias didácticas oportunamente, como del plantel administrativo y técnico, que pudo dar curso a los procesos de inscripción a unidades curriculares para ambos cuatrimestres y proveer asistencia administrativa a estudiantes y docentes, haciendo frente a las dificultades generadas por el contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio y la falta de recursos tecnológicos.

Las estrategias de acompañamiento a las trayectorias formativas y de retención implementadas durante el primer cuatrimestre y expuestas en el Plan Excepcional han resultado positivas, por lo cual nos proponemos replicarlas en el segundo cuatrimestre. En efecto, según los datos estadísticos, entre la matrícula inicial total del primer cuatrimestre de 2020 y la del segundo cuatrimestre se aprecia una disminución de 1427 a 1411 estudiantes (que representa un 1,12 %), considerando a quienes se inscribieron a por lo menos una unidad curricular; pero esta merma resulta comparativamente inferior respecto de la que se produjo entre los dos cuatrimestres del año 2019, cuando se pasó de 1361 a 1259 estudiantes (7,49 %). Además, vale decir que en términos generales en 2020 hemos incrementado la matrícula respecto del año 2019 en un 12 %.

Por otro lado, la comparación entre la matrícula inicial (considerando a quienes se inscribieron en al menos una unidad curricular a cada carrera) y la matrícula al final del primer cuatrimestre (quienes han aprobado al menos una cursada o acreditado una unidad curricular en cada carrera) indica que concluyó el cuatrimestre un 4,6 % más de estudiantes respecto del año pasado.

Comparación de matrícula inicial y final entre los primeros cuatrimestres de 2019 y 2020

En este contexto, los únicos espacios que no han podido ser acreditados son las residencias pedagógicas, que se vieron afectadas por la imposibilidad, a partir de los lineamientos de la DENS, de ser acreditadas de manera remota. Esto dio como resultado que los/las veintisiete estudiantes del Profesorado de Inglés que cursaron una Residencia durante el primer cuatrimestre quedaron a la espera de poder acreditarla (en el resto de los profesorados no se cursaron residencias durante el primer cuatrimestre). De estos estudiantes, diez solo adeudan las residencias pedagógicas para concluir sus carreras.

Cabe añadir que en el segundo cuatrimestre hay 45 estudiantes que se encuentran cursando estas residencias, según el detalle que se presenta a continuación.

Profesorado de Alemán

En el Profesorado de Alemán se decidió de común acuerdo con las tres alumnas que estaban en

condiciones de recibirse posponer las Residencias del segundo cuatrimestre de 2020 al primer cuatrimestre de 2021, y, en su lugar, se volvieron a dictar las Ayudantías para Nivel Inicial y Primario, Medio y Superior.

De los/las estudiantes en condiciones de cursar alguna residencia, en el primer cuatrimestre de 2020 tres alumnos cursaron la Ayudantía de Nivel Inicial y Primario y cuatro lo hicieron en Ayudantías del Nivel Medio y del Nivel Superior. Ya habían cursado en el año 2019 cinco alumnos la Ayudantía de Inicial y Primario y cinco, las Ayudantías de Medio y Ayudantías de Superior.

Profesorado de Francés

De los seis estudiantes que están cursando la Residencias Pedagógicas en los Niveles Inicial y Primario, ninguno se recibe con esta unidad curricular, cinco cursaron las Ayudantías durante el primer cuatrimestre y uno, en 2019. No se desempeñan como docentes.

En las Residencias Pedagógicas en el Nivel Medio se encuentran cursando dos estudiantes. Uno estaría en condiciones de acreditar la carrera en 2020 y cursó Ayudantías del NM durante el primer cuatrimestre. Además, se desempeña como docente desde 2016. La otra estudiante cursó Ayudantías del NM en 2019 y además tiene experiencia de 5 meses aproximadamente en 4 cursos del IES en Lenguas Vivas, pero no se recibe con esta unidad curricular.

Profesorado de Inglés

Nueve estudiantes se encuentran cursando las Residencias Pedagógicas en los Niveles Inicial y Primario, de los cuales dos se reciben con esta unidad curricular, cinco cursaron las Ayudantías durante el primer cuatrimestre y cuatro, en 2019. Tres se desempeñan como docentes.

Once estudiantes se encuentran cursando las Residencias Pedagógicas en el Nivel Medio, de los cuales dos se reciben con esta unidad curricular, seis cursaron las Ayudantías durante el primer cuatrimestre y cinco, en 2019. Dos se desempeñan como docentes.

Siete estudiantes se encuentran cursando las Residencias Pedagógicas en el Nivel Superior, de los cuales ninguno se recibe con esta unidad curricular, tres cursaron las Ayudantías durante el primer cuatrimestre y cuatro, en 2019. Ninguno se desempeña como docente.

Profesorado de Portugués

Tres estudiantes se encuentran cursando las Residencias Pedagógicas en los Niveles Inicial y Primario, de los cuales dos se reciben con esta unidad curricular, una cursó las Ayudantías durante el primer cuatrimestre y dos, en 2019. Ninguna se desempeña como docente.

Seis estudiantes se encuentran cursando las Residencias Pedagógicas en el Nivel Medio y Superior, de los cuales cinco se reciben con esta unidad curricular, tres cursaron las Ayudantías durante el primer cuatrimestre y tres, en 2019. Dos se desempeñan como docentes en el Nivel Medio y una en el Nivel Superior.

Conectividad

En junio de 2020, se realizaron dos encuestas vía Google Form para indagar sobre los recursos con que contaban docentes y estudiantes de la institución, con el objetivo de elaborar un diagnóstico y poder proporcionar apoyo a las personas que lo necesitaran. La respuesta por parte de los y las docentes fue de 166 sobre un total de 260, es decir, un 62,4 % del plantel. En el caso de los y las estudiantes, respondieron 522 sobre un total 1427, es decir, un 36,6 % de la totalidad.

Los datos resultantes arrojan que, en el caso de los/las docentes, más del 95 % cuenta, para trabajar, con algún recurso que no sea el celular y con una conexión de WiFi o cable. Un mínimo porcentaje usa celular y datos. Videollamadas por Zoom y Hangout (85 %), correo electrónico (83,7 %) y plataformas tipo Classroom (61,4 %) fueron los medios más utilizados para acercar propuestas pedagógicas a los y las estudiantes. Por otro lado, a pesar de las clases remotas vía internet, la mayoría

de los/las docentes informan que utilizaron principalmente materiales impresos (92 %) y solo 1,2 % menciona bibliografía digitalizada.

De los números relevados, surge que los/las docentes se han acomodado a las necesidades digitales que demandó el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio. No obstante, si bien manejan aplicaciones digitales, la mayoría sigue utilizando material bibliográfico impreso. Es decir, los/las docentes gradualmente se fueron adaptando a las necesidades, pero no necesariamente están pudiendo aprovechar al máximo tecnologías o recursos digitales para poder desarrollar sus clases, a pesar de la enorme voluntad, ya sea por falta de recursos o de capacitación. Además, cabe considerar el gran esfuerzo que implica trabajar con los propios recursos, que se deben compartir con el resto de las personas con las que los y las docentes conviven.

En el caso de los/las estudiantes, de los 522 que respondieron, el 96,2 % declaró que accede a Internet por cable o WiFi y un 90 %, que cuenta con tablet, netbook, PC de escritorio o laptop; mientras que el resto declaró usar el celular. Respecto de la forma de contacto con los/las docentes, afirman que el mail y el WhatsApp es lo más frecuente y el campus virtual de la institución también empezó a ser utilizado masivamente.

Al igual que lo que respondieron los/las docentes, los/las estudiantes informan que la mayor cantidad de materiales propuestos por sus docentes es material impreso. Cerca del 90 % encuentra útiles esos recursos y más de la mitad de los/las encuestados/as declara que siempre puede resolver sus tareas, mientras que la otra mitad sostiene que no casi siempre.

De lo expuesto, se puede concluir que la mayoría de los/as estudiantes de la institución cuenta con acceso a Internet y tiene un dispositivo que no es el celular. Según declaran, también casi siempre pueden resolver las tareas encomendadas, con lo cual parecería ser que un gran porcentaje ha podido adaptarse y seguir las clases en el contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Esto puede en parte atribuirse al esfuerzo de muchos/as docentes por ayudar a que los y las estudiantes consigan seguir en el curso.

No obstante, al igual que lo observado en el caso de los/las docentes, los resultados dan cuenta de que no estamos frente a una propuesta integral de educación virtual ni a distancia, sino de adaptaciones a la situación, con sus limitaciones, y a sabiendas del valor del carácter eminentemente presencial de la formación docente.

Las consideraciones y conclusiones aquí expuestas necesitan ser revisadas y refrendadas con mayor cantidad de datos, pero hay una tendencia que se puede observar respecto de una comunidad que, en la situación de excepcionalidad, ha tratado de adaptarse con los recursos disponibles.

Con respecto a los insumos, a lo largo del cuatrimestre desde la institución se arbitraron los medios para entregar netbooks a los y las docentes y estudiantes que han solicitado dispositivos.

Por último, vale decir que, cuando se han detectado demoras o fallas en la comunicación desde la parte docente, hemos mantenido reuniones a los fines de establecer acuerdos, ofrecer ayuda y encauzar la situación, de lo que hemos obtenido respuestas satisfactorias. En este sentido, corresponde destacar el desempeño de las tutoras pares, del Centro de Estudiantes y de consejeros/as estudiantiles, quienes operaron como nexo entre estudiantes y direcciones de carrera (durante el primer cuatrimestre no tuvimos tutores/as institucionales).

2. CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE

2.1 Definiciones institucionales para el dictado de los espacios

Se continúa con los lineamientos establecidos en el Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria, que se sintetizan a continuación, y se mantienen las formas y condiciones de acreditación de las unidades curriculares estipuladas en los puntos 1 a 5 y 7 (ver el detalle en el plan mencionado).

APROBACIÓN DE CURSADA

- **Asistencia:** En cumplimiento de la resolución RESFC-2020-2-GCABA, no se computa asistencia mientras se desarrollen las actividades virtuales. El 75% de asistencia se calculará sobre la totalidad de la cursada que se pueda desarrollar de forma presencial.
- **Cumplimiento de actividades:** Se admiten las actividades formativas remotas (con trabajos prácticos, traducciones, informes de traducción, fichas de lectura, resúmenes teóricos, monografías, portfolios, etc.), a partir de la utilización de dispositivos tecnológicos y plataformas educativas elegidas por cada docente. Las actividades comprenden:
 - A. Intercambios semanales del curso, sincrónicos y asincrónicos (para exposiciones teóricas, ejercitaciones, espacios de consulta, etc.)
 - B. El uso del campus virtual de la institución, con las funcionalidades que este permite (compartir bibliografía, foros de discusión, etc.)
 - C. La corrección de textos sobre archivos digitales utilizando las herramientas de control de cambios y comentarios; correcciones en trabajo impreso, con envío del documento escaneado, etc.
 - D. Envío de bibliografía a las/los estudiantes, tanto mediante correo electrónico como compartiendo espacios de almacenamiento virtual
 - E. Utilización de aplicaciones y plataformas digitales

Se dará por válida la cursada que desarrolle actividades de manera remota y presencial o exclusivamente remota, a partir de la utilización de dispositivos tecnológicos y plataformas educativas adecuadas a las circunstancias y siempre que las/los estudiantes cumplan con las actividades que se les encomienden, para lo cual la/el docente deberá llevar un registro.

ACREDITACIÓN DE UNIDADES CURRICULARES (síntesis)

1. Sistema de promoción directa

- Trabajos prácticos y exámenes parciales, entregados y evaluados por mail, vía plataforma o archivos compartidos en la nube (pueden incluirse instancias de coloquio virtual). El examen parcial podrá consistir en una prueba escrita u oral, un trabajo monográfico, un informe o un portfolio que reúna varios trabajos prácticos que se promedien.
- Exámenes integradores con una instancia de reflexión metacognitiva acerca del proceso de elaboración de ese trabajo final.

Mientras dure el período de excepcionalidad, los exámenes parciales e integradores adoptarán la modalidad remota (sincrónica y/o asincrónica), sean escritos u orales. En todos los casos las/los docentes guiarán a sus estudiantes en el manejo de los dispositivos tecnológicos.

2. Sistema de promoción con examen final

- Trabajos prácticos y exámenes parciales, entregados y evaluados por mail, vía plataforma o archivos compartidos en la nube (pueden incluirse instancias de coloquio virtual). El examen parcial podrá consistir en una prueba escrita u oral, un trabajo monográfico, un informe o un portfolio que reúna varios trabajos prácticos que se promedien.
- Un examen final. Mientras dure el período de excepcionalidad, se admite la conformación de mesas de exámenes finales virtuales. En estos casos se admitirá tanto la modalidad sincrónica como la combinación entre un trabajo asincrónico y un encuentro sincrónico.

3. Sistema de promoción mixta

Se debe aprobar la cursada y se admite el examen final en modalidad remota.

4. Se admite el examen libre de forma remota para las unidades curriculares que lo contemplan según la normativa vigente.

5. Trabajo de campo

Se prevé la realización de las instancias de diseño, realización del trabajo de campo y coloquio por vía remota mientras dure la situación de excepcionalidad.

7. Campo de las Prácticas Profesionalizantes (Residencias de Traducción)

Las Residencias de Traducción seguirán con su dinámica de trabajo, según Reglamento de Residencia, adaptada a la modalidad remota.

ESTRATEGIAS ADOPTADAS POR LA SITUACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD

- flexibilización de los tiempos de entrega pautados
- ajustes en la intensidad y la complejidad de las lecturas propuestas
- propuestas de acompañamiento diferenciadas
- adecuación de contenidos, modalidad de trabajo y objetivos previstos en cada espacio curricular, considerando las posibilidades efectivas de cursada, evaluación y acreditación existentes y atendiendo a los propósitos formativos establecidos en el plan de estudios y el diseño curricular jurisdiccional que lo enmarca
- refuerzo en la articulación entre unidades curriculares correlativas. Se propone que desde las coordinaciones de campos de formación y direcciones de carrera se acompañe a las/los docentes para promover estrategias de compensación y fortalecimiento de contenidos mínimos que no hayan sido lo suficientemente trabajados durante el período de excepcionalidad
- diseño de instructivos y orientaciones para docentes en el uso de herramientas tecnológicas (campus, videoconferencias, etc.)
- se alienta en las/los docentes la adopción del sistema de promoción sin examen, priorizando la evaluación formativa
- espacios de tutorías
- participación de estudiantes desde la condición de alumno oyente
- en el caso de las/los estudiantes que carecen de acceso a las tecnologías para participar en las actividades remotas, además:
 - solicitud de asistencia a la superioridad para garantizar los recursos que les permitan incorporarse a la cursada
 - seguimiento vía comunicación telefónica periódica por parte de las/los tutoras/es institucionales, tutoras/es pares, consejeras/os estudiantiles, Centro de Estudiantes, quienes facilitan el vínculo de estudiantes con sus docentes y con las autoridades
 - posibilidad de rendir en condición de alumna/o libre (cuando el tipo de unidad curricular lo permita), brindando dispositivos de acompañamiento y seguimiento para facilitar su desempeño
 - una vez que se retomen las actividades presenciales, espacios de tutoría a grupos reducidos de estudiantes, coordinación de tutorías entre estudiantes, espacios de consulta o talleres para la elaboración de trabajos integradores de los espacios curriculares que puedan acreditarse en condición de libre

CANTIDAD DE LLAMADOS PARA SOSTENER LA CONDICIÓN DE ALUMNO REGULAR EN UNA UNIDAD CURRICULAR

Independientemente de que se abran mesas de finales en modalidad virtual, el alumno mantiene su condición de regular durante dos años y un llamado, a contarse desde el retorno a las actividades presenciales. Solo podrá presentarse una vez por turno.

CARACTERÍSTICAS DE LOS EXÁMENES FINALES VIRTUALES

Se admitirá la conformación de un tribunal examinador de dos docentes, siempre y cuando se pueda grabar la sesión del examen y/o haya un/a estudiante veedor/a, que podrá ser elegido por el/la estudiante que rinde.

En el caso de que haya fallos en la conectividad de alguno de los participantes, la mesa se reprogramará dentro del lapso de una semana hábil.

MODIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Los/las docentes deberán elegir el sistema de promoción y acreditación entre las opciones consignadas en este plan excepcional y comunicarlo fehacientemente a directores de carrera y a sus estudiantes.

CORRELATIVIDADES

A fin de que las trayectorias formativas previstas para los/las estudiantes se vean alteradas lo menos posible, se mantiene el sistema de correlatividades vigente, pero con la salvedad expresada en el sistema de promoción sin examen final: mientras dure el período de excepcionalidad, se admitirá la promoción de unidades curriculares sin que se haya aprobado el examen final de la unidad curricular correlativa anterior, siempre y cuando se haya aprobado la cursada.

APERTURA DE UN LLAMADO DE MESAS DE EXÁMENES FINALES EN OCTUBRE

Se prevé la apertura de un llamado de exámenes finales virtuales en el mes de octubre, a fin de compensar la supresión de un llamado en el turno de agosto, decisión que se tomó con el objeto de propiciar una mejor organización del segundo llamado de agosto, descomprimir las mesas tomadas de forma remota y contar con la eventual posibilidad de que los/las estudiantes pudieran rendir de forma presencial. En este caso, los/las docentes quedarán eximidos de dictar clase el día para el cual sean convocados, siempre que haya inscriptos en la mesa correspondiente.

RETORNO A LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS PRESENCIALES

Se prevé el retorno a las actividades educativas presenciales cuando la normativa y los protocolos lo determinen, y siempre que se garanticen las condiciones sanitarias adecuadas. Para evaluar la factibilidad, se tendrán en consideración las características edilicias, la disponibilidad de insumos y personal directivo, docente y administrativo, la situación de los/as estudiantes (población en grupos de riesgo, estudiantes imposibilitados de participar en actividades educativas remotas, estudiantes del último año de las carreras, estudiantes que cursarán espacios curriculares estrictamente vinculados con el desarrollo de conocimientos o habilidades prácticas en un área específica, lugar de residencia y posibilidades de traslado).

Al retorno a la presencialidad, se priorizará el acceso a las instancias formativas de aquellos/as estudiantes que no hayan podido participar en las actividades educativas remotas, estudiantes próximos a egresar y estudiantes que cursen espacios curriculares centrales del Campo de la Formación Específica que requieran el desarrollo de habilidades prácticas presenciales.

2.2 Lineamientos para la organización del Campo de la Formación en la Práctica Profesional (profesorados)

En los espacios curriculares que involucran experiencias formativas vinculadas con la práctica docente y que normalmente requieren actividades presenciales, se tendrá en cuenta que el proceso formativo en las carreras de profesorado de nuestra institución contempla tres tramos desplegados en tres cuatrimestres. A partir de esto, de manera excepcional, tal como se estipula en el Plan Excepcional, para facilitar la continuidad pedagógica se recurrirá a las instancias curriculares previas o posteriores, en cuanto a su aporte de la experiencia presencial. Esto implica establecer acuerdos didácticos entre unidades curriculares, articulando las unidades de los tres tramos del CFPP (1. Observación y Aproximación a la Práctica Docente, 2. Ayudantías y Prácticas de Enseñanza de la Lengua Cultura Extranjera y 3. Residencia Pedagógica), de manera tal que la experiencia presencial que no pueda ser vivenciada mientras dure el período de cuarentena será recuperada de la instancia anterior o bien de la posterior.

Dicho esto, en el caso de que la/el estudiante curse y acredite Ayudantías y Prácticas de Enseñanza de la Lengua Cultura Extranjera de forma exclusivamente remota, a fin de que no pierda experiencia presencial podrá comenzar a cursar la Residencia Pedagógica, pero solo podrá acreditarla cuando cumpla con los requisitos estipulados en cada caso, con prácticas presenciales y/o remotas.

Por otro lado, en las unidades curriculares de este campo se capitalizarán las prácticas docentes de forma remota que el contexto de emergencia sanitaria demanda en la actualidad. Pues si consideramos que la forma remota es la modalidad que docentes de institutos de formación y de enseñanza superior y de los demás niveles adoptaron para el dictado de clases desde el comienzo del período de aislamiento social, preventivo y obligatorio, entendemos que las prácticas docentes previstas en el marco de las unidades curriculares del CFPP pueden también adecuarse y seguir los mismos lineamientos y puestas en marcha que los planes de continuidad pedagógica llevados adelante y avalados por el Ministerio de Educación (con asignación de tareas, elaboración de secuencias didácticas, devoluciones, etc.) a través de blogs institucionales, mails de grados/cursos, aulas virtuales y otras herramientas tecnológicas.

El objetivo es, básicamente, desarrollar un plan de acción que propicie que las/los estudiantes puedan continuar o finalizar sus trayectorias formativas sin perjuicio de la calidad en su formación.

En virtud de lo expuesto, se proponen las siguientes estrategias de cursada y acreditación:

Tramo 1: La observación pedagógica

Las/los estudiantes de las unidades curriculares Aproximación a la Práctica Docente y Observación podrán acreditar estas unidades curriculares si cumplen con la aprobación de:

- construcción de instrumentos de observación y registro sobre clases de forma remota, sincrónica o asincrónicamente
- confección de cuestionarios y realización de entrevistas de forma remota
- trabajos que den cuenta de la reflexión sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje
- trabajos que den cuenta de la reflexión sobre el rol de la lengua-cultura extranjera en el contexto de aprendizaje

Tramo 2: Ayudantías y Prácticas Educativas

Las/los estudiantes de las unidades curriculares Ayudantías y Prácticas de Enseñanza de la Lengua Cultura Extranjera podrán acreditar la instancia curricular, en el caso de que, por la continuación de la cuarentena, no se puedan completar las instancias presenciales, si cumplen con la aprobación de:

- trabajos asignados por el/la docente
- planificación de una secuencia didáctica completa para un curso hipotético o ya observado (tema y grado/nivel/curso a determinar por el/la docente)

SOBRE LOS TRAMOS 1 Y 2 DEL CFPP

Los espacios curriculares de los primeros dos tramos del Campo de la Formación en la Práctica Profesional que se desarrollen y acrediten excepcionalmente de manera remota podrán recurrir a diversas estrategias y alternativas, muchas de las cuales ya se han implementado durante el primer cuatrimestre:

- Para abordar contenidos como la biografía escolar, la elección de la carrera y sus sentidos o el vínculo entre escuela y comunidad educativa puede recurrirse al trabajo con películas, podcasts, noticias periodísticas, informes de políticas e indicadores educativos, relatos biográficos de recorridos profesionales docentes. También se podrán realizar entrevistas a equipos docentes y referentes comunitarios.
- Para abordar el análisis y diseño de propuestas didácticas es posible de modo remoto, junto con los espacios curriculares de las didácticas específicas, llevar a cabo actividades como: la revisión y discusión de materiales de desarrollo curricular disponibles; desarrollo de microexperiencias de clase, secuencias de actividades y diseño de proyectos de trabajo; la observación de videos de clase; la elaboración de recursos didácticos para la enseñanza virtual; entre otras opciones.
- Para desarrollar experiencias de prácticas en entornos virtuales se podrá realizar un trabajo conjunto con escuelas asociadas que implementen de manera intensiva alguna plataforma o entorno virtual específico. Las y los estudiantes del profesorado podrán

desempeñarse como tutores o docentes auxiliares en estos espacios, ofrecer apoyos pedagógicos para grupos reducidos de estudiantes, analizar el desempeño de las y los alumnos en un entorno virtual o colaborar con la planificación didáctica del docente a cargo de la materia.

Tramo 3: Residencia Pedagógica

Para este tramo, tenemos en cuenta que las Residencias Pedagógicas, como se ha dicho, constituyen las únicas instancias cuya acreditación quedó pendiente en el primer cuatrimestre.

Por otra parte, la cantidad de estudiantes en condiciones de acreditar la residencia pedagógica en 2020 (máxime considerando a quienes se sumarán para cursar en el primer cuatrimestre de 2021), el hecho de que las residencias no se ofrecen en todas las carreras en ambos cuatrimestres (sus docentes dictan las Ayudantías en la primera mitad del año) y de que, en ese sentido, una postergación para el año 2021 implicaría una espera hasta el segundo cuatrimestre demandan estrategias para facilitar la conclusión de sus estudios y minimizar el impacto en la factibilidad de las prácticas ya sea para este año como para el próximo. Pues cabe prever, además, que durante el primer cuatrimestre de 2021 no sea posible retornar a la presencialidad.

En función de lo expuesto, se estipula que las/los estudiantes de las unidades curriculares Residencia Pedagógica podrán acreditar la instancia curricular si cumplen con la aprobación de:

- trabajos asignados por el/la docente a cargo de la cátedra
- realización de prácticas pedagógicas contextualizadas en las condiciones actuales en las que se desenvuelve el quehacer escolar, es decir, participación junto al profesor de un grado/curso en la planificación, diseño y seguimiento de secuencias didácticas
- implementación de manera:
 - a) COMBINADA (con actividades remotas —para introducciones y preparación de actividades presenciales posteriores— y prácticas presenciales, cuando finalice el período de aislamiento, como requisito para acreditar), o bien
 - b) REMOTA, con práctica virtual sincrónica (solo para las residencias del Nivel Superior y Nivel Medio en los casos estipulados más abajo);
- reflexión sobre la práctica docente en base a la experiencia capitalizada durante la instancia anterior (en el Tramo 1 y en el caso de haber cursado Ayudantías y Prácticas de Enseñanza de la Lengua Cultura Extranjera durante la presencialidad) y durante la presente instancia

La implementación de forma combinada (a) o remota (b) quedará a criterio del docente, quien debe anunciar fehaciente y oportunamente su decisión al director de carrera y a sus estudiantes.

Si pertenecen a los profesorados de EDUCACIÓN OBLIGATORIA, la implementación será de forma combinada (a): cursarán las unidades curriculares de la práctica de manera remota e incorporarán al menos **cuatro instancias** de formación presenciales con docentes co-formadores/as y alumnos/as de los niveles correspondientes. Estas actividades podrán tener distintas configuraciones de acuerdo con las condiciones institucionales: dictado de clases frente a alumnos/as, apoyo pedagógico a pequeños grupos de alumnos/as, tutoría o desempeño como docentes auxiliares de las clases que lleven a cabo los/as docentes a cargo de las materias o áreas, cobertura supervisada de espacios que queden vacantes por licencias, instancias de apoyo para mesas de exámenes, entre otras.

Si pertenecen a los profesorados de NIVEL MEDIO, solo se admitirá la acreditación remota (b) cuando los/las estudiantes hayan cursado el tramo 2 presencialmente.

Si pertenecen a los profesorados de NIVEL SUPERIOR, cursarán las unidades curriculares de la práctica principalmente de manera remota, incorporando al menos **dos instancias** de formación presenciales con estudiantes del nivel superior, en cuanto las normativas y protocolos así lo habiliten (a). Quienes hayan cursado los tramos 1 y/o 2 durante la presencialidad podrán implementar sus

prácticas de forma exclusivamente remota (b).

En el caso de b), cabe recordar que los residentes ya han observado o experimentado la presencialidad. El hecho de que la práctica pedagógica se realice de manera remota confirma la adecuación de la formación del profesorado a las variables imperantes de la contingencia actual, donde el futuro profesor deberá generar secuencias y materiales didácticos que aseguren la continuidad pedagógica de sus alumnos y ponerlos en práctica, un desafío formativo enriquecedor que obliga a explorar la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas adicionales en el campo/entorno virtual y la accesibilidad a él. Así, en consonancia con el perfil del egresado previsto en los planes de estudios de nuestros profesorado, estaremos formando docentes capaces de adaptarse a los variables contextos que se presentan en las instituciones educativas.

Caso de estudiantes que se han desempeñado como docentes, durante la presencialidad, en el nivel a acreditar en la Residencia

Teniendo en cuenta que el retorno a la presencialidad a principios de 2021 aún resulta incierto y que es preciso facilitar la acreditación de las últimas instancias para que puedan egresar nuestros estudiantes, para la evaluación y acreditación de los espacios curriculares del último tramo del Campo de la Formación en la Práctica Profesional de los profesorado, se consideran, además de las posibilidades establecidas en el apartado anterior, los siguientes lineamientos:

En los casos de estudiantes que **ejercieron la docencia de manera presencial** en el nivel educativo correspondiente, previo al período de cuarentena, y durante un tiempo equivalente al requerido por las unidades curriculares de la práctica, se dará por acreditada la unidad curricular si se cumple con las siguientes condiciones concernientes a las prácticas:

- Verificación, con constancia de la institución, de que el/la estudiante efectivamente se desempeñó como docente en el nivel educativo y el tiempo correspondiente.
- Proyecto de análisis y reflexión sobre la experiencia profesional del estudiante (bitácora, portafolio u otro instrumento que permita dar cuenta de la experiencia) que incluya evidencias de las estrategias de enseñanza utilizadas y de los aprendizajes de sus alumnos/as, aprobado por el/la profesor/a de práctica de la institución formadora en función de la consigna y criterios establecidos e informados oportunamente.

En los casos de estudiantes que no puedan realizar sus prácticas por problemas de traslado o salud y/o por dificultades en la gestión de las prácticas en las escuelas, se evaluarán virtualmente este año los contenidos y aprendizajes teóricos y se postergará la práctica para 2021 con las modalidades que se plantearon en el punto anterior. En el caso de que ejerzan la docencia en 2021, podrán también acreditar esa experiencia como práctica, bajo las mismas exigencias ya enunciadas en el punto 1.

2.2 Previsión de espacios curriculares del Campo de la Formación Específica que requerirán instancias presenciales

Dentro del marco de la excepcionalidad, el trabajo que usualmente se realizaba antes de la pandemia se ha podido sostener de forma remota, tomando los recaudos necesarios para poder suplir las instancias presenciales. En este sentido, y recalando el carácter contingente de las medidas pedagógicas adoptadas, se prevé continuar con esta modalidad hasta tanto dure el período de aislamiento.

2.3 Planificación del desarrollo de prácticas y residencias pedagógicas en escuelas una vez que se retome la presencialidad

Tanto para la implementación de las residencias combinadas como para las remotas (a y b), desde el personal docente y la coordinación a cargo del Campo de la Formación en la Práctica Profesional se coordinará y evaluará con las autoridades de los niveles de educación obligatoria y superior que se desarrollan en la propia institución la posibilidad de realizar actividades formativas remotas y presenciales (cuando sea posible) en estos niveles.

Asimismo, las y los profesores a cargo del dictado de las residencias pedagógicas coordinarán junto

con las y los docentes co-formadores, de acuerdo con los protocolos vigentes, el acompañamiento y supervisión presencial de sus estudiantes durante las prácticas. La supervisión será compartida y, en las fechas en las que el o la profesora de prácticas no pueda concurrir presencialmente a la escuela, podrá solicitar a sus estudiantes la filmación de videos o el registro de evidencias de la práctica que posibiliten el análisis y reflexión posterior entre estudiante y profesor/a.

En la planificación sobre el desarrollo de prácticas y residencias pedagógicas en escuelas una vez que se retome la presencialidad, se dará prioridad, en primer lugar, a las y los estudiantes cuya finalización de la carrera esté condicionada por la aprobación de las prácticas exclusivamente y, en segundo lugar, a las y los estudiantes que estén avanzados en su carrera y próximos a egresar.

Se prevé, eventualmente, la asignación de horas institucionales para la apertura de instancias de Residencia Pedagógica, a fin de contar con los/las docentes necesarios/as para hacer frente a un número de estudiantes que exceda la capacidad de las cátedras existentes.

Resolución Consejo Directivo N° 59/20 (29/09/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente artículo del Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior

ARTÍCULO 27° Si el coloquio no estuviera previsto en la convocatoria, tendrá carácter optativo y quedará a criterio de la comisión evaluadora por mayoría, ya sea por haber dudas en la ponderación de los postulantes o respecto de cualquiera de los aspectos de las presentaciones. En el caso de que haya un único postulante y alguno de los aspectos de la propuesta o de los antecedentes no hayan sido satisfactorios, el coloquio será obligatorio. Los aspectos indagados serán consensuados previamente por la comisión evaluadora. Su implementación puede ser en forma presencial o por sistemas virtuales de teleconferencia. En el caso de implementarse el coloquio, la comisión entrevistará a todos los postulantes con el fin de:

- Obtener una visión general del conocimiento del postulante sobre los principales contenidos de la instancia curricular y su inserción en el plan de estudios.
- Requerir al postulante especificaciones sobre sus antecedentes con referencia a su trayectoria formativa y profesional, para lo cual podrá solicitar material probatorio.
- Solicitar al postulante especificaciones sobre la propuesta presentada.
- Ampliar lo expuesto sobre las orientaciones pedagógicas y didácticas sugeridas para el desarrollo de la instancia curricular.

De solicitarse un coloquio, el responsable de la selección docente notificará de la fecha y hora a los participantes, con 2 (dos) días hábiles de anticipación como mínimo.

Resolución Consejo Directivo N° 60/20 (29/09/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente artículo del Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior

ARTÍCULO 28° La comisión evaluadora deberá producir el dictamen dentro del plazo estipulado en la convocatoria. En caso de mediar imposibilidad para cumplir con el plazo establecido, el director de carrera o el responsable de la selección docente podrá ampliarlo por un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles. El acta deberá estar fechada y firmada por los miembros de la Comisión y será elevada al Rectorado en la fecha estipulada para la notificación.

Resolución Consejo Directivo N° 61/20 (29/09/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el artículo 29° y el Anexo IV del Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior

ARTÍCULO 29° Los dictámenes de la comisión evaluadora deberán referirse de manera detallada a los elementos estipulados en el artículo 24 y a los criterios contemplados en los artículos 24 a 27, siguiendo el modelo del Anexo IV. Se fundamentará la decisión sopesando las evaluaciones de todos los aspirantes. La comisión evaluadora podrá proponer declarar desierta la selección si considerara que ningún aspirante reúne las condiciones requeridas.

ANEXO IV: Modelo de dictamen de selección docente



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS
“JUAN RAMÓN FERNÁNDEZ”**

**DICTAMEN DE SELECCIÓN DOCENTE
[CARRERA]
[UNIDAD CURRICULAR]**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los [...] días del mes de [...] de [...], se reúne la comisión evaluadora que entiende en la selección para la designación de un docente con carácter de [suplente / interino] para la unidad curricular [...], turno [...] [si corresponde], [día y horario] [si corresponde], correspondiente al [trayecto o campo de formación que corresponda] del [carrera correspondiente] del Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas “Juan R. Fernández”. [En el caso del Profesorado de Inglés, especificar la sede Retiro o Pompeya].

Componen la comisión evaluadora los/las profesores/profesoras [...] y el/la estudiante [...].

La selección docente se realiza considerando los siguientes elementos y criterios:

a) Antecedentes que se desprenden del *curriculum vitae*:

Títulos específicos (de grado, postítulos, de posgrado, etc.) y títulos afines

Experiencia profesional relevante en distintos niveles y modalidades del sistema educativo y/o en el ámbito de la traducción y la interpretación

Actividades académicas específicas relacionadas con la unidad curricular objeto de la presente selección (carreras en curso, jornadas, congresos, simposios, ateneos, conferencias, cursos, seminarios y talleres con acreditación, evaluación y aprobación o en trámite de ser aprobados; como organizador, expositor y/o asistente)

Adscripciones

Participación en proyectos especiales y actividad en investigación

Participación en comisiones evaluadoras, jurados, etc.

Cargos de gestión

Dirección de tesis

Publicaciones

Distinciones, premios y becas relacionados con la unidad curricular

Conocimiento de lenguas extranjeras

b) Propuesta de trabajo (los criterios se encuentran ampliados en el Anexo III del Reglamento para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior):

Coherencia y cohesión de la propuesta

Articulación dentro del plan de estudios vigente

Claridad y solidez teórica de la fundamentación

Enumeración de los objetivos generales según el plan curricular institucional y su desarrollo en objetivos específicos congruentes

Enumeración de los contenidos mínimos según el plan curricular institucional y pertinencia de la organización, el desarrollo, el enfoque y la jerarquización de los contenidos de la unidad curricular propuestos

Congruencia entre el abordaje de los contenidos propuestos y los objetivos

Adecuación de la metodología de trabajo

Especificación y relevancia de la bibliografía obligatoria y complementaria, así como su adecuación a normas académicas.

Pertinencia del sistema de aprobación seleccionado y claridad y adecuación en la enunciación de los requisitos, instrumentos y criterios para la evaluación y promoción tanto para alumnos regulares como libres (si correspondiera).

c) Coloquio [si corresponde]

[Enumerar los aspectos a indagar durante la entrevista, previo consenso entre los miembros de la comisión]

evaluadora. Estos aspectos deberán estar relacionados con:

- Principales contenidos de la instancia curricular y su inserción en el plan de estudios
- Especificaciones sobre antecedentes del postulante
- Especificaciones sobre la propuesta presentada
- Orientaciones pedagógicas y didácticas sugeridas para el desarrollo de la instancia curricular.

[Tanto los elementos de a) como los criterios de b) y c) son orientativos: las comisiones evaluadoras pueden quitar criterios y/o agregar otros que consideren pertinentes. Se solicita que los que se añadan se expliciten y fundamenten en el dictamen en virtud de los aspectos específicos del cargo o la unidad curricular objeto de la selección docente].

Listado por orden alfabético de todos los postulantes:

Apellido, nombre(s), DNI

Apellido, nombre(s), DNI

...

Evaluación de cada postulante

Apellido, nombre(s), DNI

Antecedentes

El/la postulante es... [títulos]. Realizar aquí una síntesis de los antecedentes relevantes (no copiar todo el cv). Debe presentar una orientación argumentativa de la que, junto con la evaluación de la propuesta y del coloquio, se desprenda con claridad el orden de mérito resultante.

Propuesta de trabajo

Realizar la evaluación de la propuesta de trabajo aquí, según los criterios previamente enunciados y ampliados en los descriptores presentados en el Anexo III. Debe presentar una orientación argumentativa de la que, junto con la evaluación de los antecedentes y del coloquio, se desprenda con claridad el orden de mérito resultante.

Entrevista o coloquio [si se realiza]

El coloquio tuvo lugar el día... a las ... horas, en ..., con presencia de...

A continuación, analizar y ponderar los datos obtenidos, detallando los aspectos más relevantes de la entrevista para la evaluación de los postulantes. Debe presentar una orientación argumentativa de la que, junto con la evaluación de los antecedentes y de la propuesta, se desprenda con claridad el orden de mérito resultante.

[Repetir con cada aspirante]

Argumentación y evaluaciones finales

Sintetizar la evaluación general de cada candidato contraponiendo su valoración con la de los restantes. Los planteos deben apoyarse en argumentos sólidos y explícitos, y aplicarse de modo ecuánime a todos los postulantes.

En conclusión y por todo lo expuesto, esta comisión evaluadora propone [por unanimidad / por mayoría] el siguiente **orden de mérito** para esta selección docente:

Apellido, nombre(s), DNI

Apellido, nombre(s), DNI

...

Variantes eventuales:

Opción 1: Queda fuera del orden de mérito el/la postulante [apellido, nombre(s), DNI].

Fundamentar las razones a modo de conclusión.

Opción 2: En conclusión y por todo lo expuesto, esta comisión evaluadora decide declarar desierta esta selección. (Cuando la comisión considere insuficientes los antecedentes o la propuesta de trabajo de todos los postulantes)

Opción 3: En caso de propuesta “por mayoría”:

Se deja constancia de la firma en disidencia de... por los siguientes motivos:

Firma y aclaración de los cuatro miembros de la comisión evaluadora

Indicaciones para tener en cuenta [omitir en el dictamen]:

Hoja A 4

*Márgenes: Superior: 1,5 Inferior: 2
Izquierdo: 2,5 Derecho: 2,5*

Fuente: Times New Roman 12

Interlineado sencillo

Negrita solo donde figura en el modelo

Número de página inferior derecho

No dejar renglones dentro de las evaluaciones de cada postulante a fin de aprovechar el espacio del libro de actas.

Evitar que las firmas queden en hoja aparte

La fecha del dictamen debe ser la misma que la de su publicación

Las apreciaciones deben ser siempre respetuosas y no deben evidenciar arbitrariedad o parcialidad

Borrar todas las indicaciones que este modelo presenta en bastardilla

Resolución Consejo Directivo N° 62/20 (29/09/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente artículo del Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior

7. DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS DICTÁMENES Y LA ACTUACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 32°: Al finalizar los plazos previstos en los artículos 3° y 28°, y por el lapso de 2 (dos) días hábiles, los postulantes deberán notificarse del resultado de la selección docente en la Secretaría de Rectorado. De no concurrir a la notificación, se considerará aceptado el dictamen de la comisión evaluadora. En caso de disconformidad, el postulante lo hará constar en el momento en que se notifique del resultado y dispondrá de 2 (dos) días hábiles desde la fecha de notificación, para formalizar un pedido de ampliación de dictamen.

Resolución Consejo Directivo N° 63/20(29/09/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente artículo del Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior

ARTÍCULO 33°: La actuación de cada miembro y la documentación de todo el proceso tendrán carácter reservado.

Resolución Consejo Directivo N° 64/20(06/10/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente artículo del Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior

Artículo 30°: La decisión de la comisión evaluadora se obtendrá por mayoría. En caso de haber una opinión minoritaria, se debe dejar constancia del voto negativo y de los argumentos que lo sustentan. El miembro de la comisión que se encuentre en desacuerdo podrá adjuntar un dictamen de minoría, en los términos y dentro de los plazos en los que se redacte el dictamen principal. En caso de empate, un miembro docente sorteado previamente votará doble.

Resolución Consejo Directivo N° 65/20 (06/10/2020)

El Consejo Directivo acuerda votar la modificación en la redacción del artículo 30. A su vez, aprueba la modificación de la numeración de los artículos votados durante la sesión del 29 de septiembre para que se respete el orden, de modo tal que los artículos 31° y 32° pasen a ser 32° y 33° respectivamente.

Artículo 30: La decisión de la comisión evaluadora se obtendrá por mayoría. En caso de haber una opinión minoritaria, se debe dejar constancia del voto negativo y de los argumentos que lo sustentan. El miembro de la comisión que se encuentre en desacuerdo podrá adjuntar un dictamen de minoría, conforme a los términos y plazos establecidos para la presentación del dictamen principal. En caso de empate, un miembro docente de la comisión evaluadora designado previamente votará doble.

Resolución Consejo Directivo N° 66/20 (06/10/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente artículo del Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior

ARTÍCULO 31°: El miembro con voto doble será designado por sorteo por el responsable de la selección docente, ante la comisión evaluadora, una vez que se haya cerrado la recepción de la documentación. El responsable enviará un mail al Rectorado a fin de que quede constancia del resultado.

Resolución Consejo Directivo N° 67/20 (06/10/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente artículo del Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior

ARTÍCULO 34°: Una vez vencido el plazo de notificación, y siempre que haya estudiantes inscriptos (en el caso de horas de dictado de clase), se procederá al nombramiento del docente seleccionado, *ad referendum* de la resolución por parte del Consejo Directivo.

Resolución Consejo Directivo N° 68/20 (06/10/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente artículo del Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior

ARTÍCULO 35°: En caso de que se presente una solicitud de ampliación o aclaración de dictamen, se deberá notificar a la comisión evaluadora, la cual dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para dar respuesta al pedido a partir de la recepción de la solicitud en la Secretaría General. En caso de que sea imposible cumplir con el plazo establecido, el responsable de la selección podrá ampliarlo por un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

Resolución Consejo Directivo N° 69/20 (06/10/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente artículo del Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior

ARTÍCULO 36°: En el caso de que un postulante hubiere solicitado ampliación de dictamen y quede disconforme con ella, podrá recurrir al Consejo Directivo como última instancia de apelación, dirigiéndole, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a haberse notificado de la ampliación, una carta en la que exprese detalladamente las razones que fundamenten su solicitud de revisión.

Resolución Consejo Directivo N° 70/20 (06/10/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar el siguiente artículo del Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior

ARTÍCULO 37°: El Consejo Directivo, en la sesión subsiguiente a la recepción de la carta en la que el postulante solicite revisión del dictamen, podrá: a) convalidar el dictamen, b) solicitar aclaraciones, en caso de que hubiera dudas respecto del cumplimiento de este instructivo durante el proceso de selección, c) declarar nulo el proceso de la selección y solicitar al Rectorado que se haga una nueva convocatoria, con una nueva comisión evaluadora. Para ello labrará el acta correspondiente. El reclamo del docente deberá resultar pertinente en términos procedimentales. El CD no incidirá en cuestiones académicas, en las que primará la voz de la comisión evaluadora.

Resolución Consejo Directivo N° 71/20 (08/10/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar los artículos 38 a 41.

ARTÍCULO 38°: A fin de garantizar el dictado de clases, en el caso de que no hubiera un orden de mérito vigente para la unidad curricular en cuestión, y hasta que se efectivice y concluya un proceso de selección, el Rectorado podrá designar a un docente con recomendación del Director de Carrera, priorizando a) a quienes dicten la unidad en la institución, ponderando a quien tenga más antigüedad en el cargo, b) órdenes de mérito vigentes en otra institución y c) a docentes que dicten una unidad curricular afín. En estos casos el docente será designado con alta y baja por un plazo máximo de 60 días.

ARTÍCULO 39°: Si se hubieren cumplimentado todos los pasos previstos en este instructivo y la selección docente se hubiese declarado desierta o si no se hubiese presentado ningún postulante, se realizará un nuevo llamado. Si después de un segundo llamado no se hubiere podido cubrir el cargo o la unidad curricular a través de este procedimiento, el Rectorado designará a un docente según los criterios previstos en el artículo 38, pero sin fecha de baja establecida.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 40°: Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 41°: Los órdenes de mérito anteriores a la aprobación de este reglamento están sujetos al horario estipulado en la convocatoria de su selección docente.

Resolución Consejo Directivo N° 72/20 (08/10/2020)

El Consejo Directivo resuelve aprobar las aclaraciones preliminares del “Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior”, con el siguiente texto definitivo:

ACLARACIONES PRELIMINARES

A fin de regular el procedimiento para cubrir interinatos y suplencias, se establece el presente instructivo, que incluye los siguientes anexos:

ANEXO I: Modelo de convocatoria para selección docente

ANEXO II: Formato para la presentación del curriculum vitae en el Nivel Terciario

ANEXO III: Criterios de evaluación de la propuesta de trabajo

ANEXO IV: Modelo de dictamen de selección docente

Resolución Consejo Directivo N° 73/20 (08/10/2020)

El Consejo Directivo resuelve elevar a las autoridades de la DENS el “Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior”, aprobado en un todo, con sus anexos, acompañado de la siguiente carta:

A la Dirección de Escuelas Normales y Superiores

Prof. Valeria Casero

Ref.: Presentación del “Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior” aprobado por el Consejo Directivo del IESLVJRF.

Luego de analizar el documento presentado por las autoridades de la DENS, cuyo título es “Selección de Antecedentes”, el Consejo Directivo del IES en Lenguas Vivas “Juan Ramón Fernández” expresa, a través de esta nota, una serie de objeciones y preocupaciones sobre los lineamientos plasmados en este documento de trabajo.

En principio, a nuestro entender, no consideramos una decisión acertada que este proceso se denomine “selección de antecedentes”, ya que este rótulo estaría privilegiando la antigüedad docente y las titulaciones en el proceso de selección. Desde hace más de una década, nuestra institución utiliza un procedimiento que pondera de manera equitativa el proyecto de trabajo y los antecedentes académicos y antigüedad docente de los postulantes.

En este sentido, la implementación de una grilla de evaluación con puntaje va en detrimento de la valoración cualitativa que se realiza de forma exhaustiva en nuestra institución a través de una rúbrica con descriptores detallados que contemplan un amplio abanico de criterios de evaluación de antecedentes y de la propuesta de trabajo. La sobrevaloración de los antecedentes y la antigüedad restringe el acceso a la carrera docente en el nivel superior a profesores más jóvenes, obtura la posibilidad de generar mayor diversidad e inclusión en el cuerpo docente de las instituciones y perpetúa prácticas endogámicas fosilizantes y estériles en el seno del sistema.

En cuanto a la composición de la comisión evaluadora, consideramos importante señalar que nuestro Consejo Directivo avaló en la votación de nuestro instructivo para selecciones docentes la participación de un estudiante como miembro pleno en el proceso de selección como una instancia formativa innovadora y de profundo espíritu democrático.

Asimismo, vemos con preocupación el requerimiento de un evaluador externo para todas las instancias de selección docente ya que esto implicaría una demora sustancial en el armado de las comisiones debido a la especificidad de muchos de los espacios curriculares de nuestras carreras.

En otro orden de cosas, quisiéramos señalar que la redacción del documento de trabajo es algo confusa y evidencia ciertas lagunas de sentido, lo cual sugiere que se trata de una compilación inconexa de distintos artículos extraídos de diversos instructivos y reglamentos de algunas

instituciones de formación docente. Esta afirmación surge de la constatación de quienes se desempeñan en varias instituciones, como sucede con muchos de los miembros del CD, que ya conocen y han experimentado por sí mismos las dificultades que atraviesan esas instituciones debido a este tipo de lineamientos para las selecciones docentes.

Aspiramos a que se reconsideren algunas de estas dificultades para generar pautas claras y consensuadas para la tramitación de estas instancias que contemplen un marco normativo para el nivel superior de la jurisdicción, pero que al mismo tiempo pueda albergar las necesidades específicas y la identidad académica de cada institución.

Vemos en algunos aspectos de este documento una erosión de la poca autonomía de los institutos de nivel terciario. Es importante para la consolidación de las identidades de los profesorados y traductorados de nivel terciario una mayor atención a las especificidades y experticias particulares de la enseñanza y traducción de lenguas adicionales.

Consideramos, en este sentido, que la extensión del período de consultas redundará en la construcción de un documento con mayores niveles de compromiso de los actores institucionales.

Queremos destacar que el IES en Lenguas Vivas “Juan Ramón Fernández” ha trabajado durante muchos años en la elaboración colaborativa y democrática del “Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del nivel superior” que acaba de aprobar el Consejo Directivo y que acompaña esta nota, así como en otros documentos tanto para las comisiones evaluadoras como para los aspirantes.

Por último, quisiéramos enfatizar que el Instructivo que se presenta es el producto de un trabajo muy serio de intercambio y arduas conversaciones y argumentos, en los que se discutieron las ventajas y desventajas de cada posibilidad y en los que se votó a favor de que participen los estudiantes. Se trata de un proyecto que es producto de más de diez años de distintas versiones que fueron perfeccionándose. Este es el documento que elaboramos en la institución y que se votó, por lo cual tiene el aval del CD.

Consejo Directivo del IESLVJRF